



NOTARÍA 1

Abg. Rosa Pilco Alvarado
NOTARIA PRIMERA CANTÓN GUANO

1 ARVH/DIAGC Factura N. 002-002-000046057 ESCRITURA N° 20230601001P01502

2 **ESCRITURA DE DONACION**

3 **OTORGADA POR:**

4 **FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA Y MARCIA CARLOTA**
5 **GAVILANEZ LÓPEZ**

6 **A FAVOR DE:**

7 **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE**
8 **GUANO**

9 **CUANTIA: 2.341.38**

10 **SE DIO PRIMERA Y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**

11 *En el cantón Guano, Provincia de Chimborazo, República del Ecuador,*
12 *el día de hoy jueves siete de diciembre del año dos mil veintitrés, ante*
13 *mi ABOGADA. ROSA PILCO ALVARADO, NOTARIA PRIMERA*
14 *DEL CANTÓN GUANO, previo Acta de Sorteos de Notarías para*
15 *Contratos Provenientes del Sector Público No: 202306SCP00065, en*
16 *fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés, emitido por la*
17 *DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE*
18 *CHIMBORAZO; y, por haberme presentado la respectiva*
19 *documentación el día de hoy por parte del GOBIERNO AUTÓNOMO*
20 *DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, ante mí la*
21 *suscrita Notaria, comparecen con plena capacidad legal, conocimiento y*
22 *libertad, los cónyuges señores FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA,*
23 *de profesión Abogado, con número telefónico cero tres dos tres seis*
24 *cuatro cero cero cero, con dirección electrónica*



1 vilemapadillafausto@hotmail.com; y, **MARCIA CARLOTA GAVILANEZ**
2 **LÓPEZ**, de ocupación comerciante inmobiliario, con número telefónico
3 cero nueve nueve cuatro nueve uno seis dos ocho cuatro, con dirección
4 electrónica **marciagavilanez@hotmail.com**, domiciliados en el sector
5 **Langos La Inmaculada**, parroquia **El Rosario**, cantón **Guano**, provincia
6 de **Chimborazo** en calidad de **DONANTES**, y por otra parte comparece
7 el señor **LICENCIADO. OSWALDO VINICIO ESTRADA AVILÉS**, de
8 estado civil casado, en su calidad de **ALCALDE y REPRESENTANTE**
9 **LEGAL** del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**
10 **MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO**, conforme consta en la
11 designación mediante **Credencial** conferida por la **Junta Provincial**
12 **Electoral de Chimborazo**, el mismo que se adjunta a la presente como
13 documento habilitante, entidad que tiene su domicilio en la **Avenida**
14 **Veinte de Diciembre y León Hidalgo**, teléfono número cero tres dos
15 nueve cero cero uno tres tres, correo electrónico
16 **gadmunicipalguano@gmail.com**; y, el **ABOGADO. VÍCTOR HUGO**
17 **ERAZO ZELA**, de profesión Abogado, de estado civil casado, en
18 calidad de **PROCURADOR SINDICO** del **GOBIERNO AUTÓNOMO**
19 **DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO**, conforme
20 consta en la **Acción de Personal**, la misma que se adjunta a la presente
21 en calidad de documento habilitante, domiciliado en el cantón **Guano**,
22 calles **García Moreno y Tomás Ramírez**, correo electrónico
23 **@hotmail.com**; a quien se le denominará el **DONATARIO**.- Los



1 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
2 edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a
3 quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
4 documentos de identificación quienes a su vez manifiestan que otorgan
5 su consentimiento para la verificación de sus datos en el Sistema
6 Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del
7 Registro Civil Identificación y Cedulación a través del Certificado Digital
8 de Datos de Identidad, a su vez esta Notaría se compromete a guardar
9 total confidencialidad de la información verificada en dicho sistema,
10 cuyas copias fotostáticas, agrego a esta escritura como documentos
11 habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí la Notaría de los
12 efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en
13 forma aislada y separados de que comparecen al otorgamiento de esta
14 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
15 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:
16 **SEÑORA NOTARÍA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
17 sírvase insertar una de la cual conste la **ESCRITURA DE DONACIÓN**,
18 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. -**
19 **COMPARECIENTES:** Comparecen libre y voluntariamente a la
20 celebración de la presente Escritura de **DONACION**, por una parte el
21 Abogado Fausto Vilema Padilla y Marcia Carlota Gaviláñez López,
22 mayores de edad de estado civil casados entre sí, quienes para efectos
23 de la presente escritura se les denominara **"LOS DONANTES"**; y por

1 otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón
2 Guano representado por el señor: Alcalde Licenciado Oswaldo Vinicio
3 Estrada Avilés y, el señor Procurador Síndico Abogado Víctor Hugo
4 Erazo Zela, según los nombramientos que se agregan como
5 documentos habilitantes; a quienes se les denominara "LOS
6 DONATARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana
7 mayores de edad, y con capacidad suficiente cual en derecho se
8 requiere y conscientes de los efectos jurídicos del presente instrumento;

9 **CLAUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES: Uno.-** Mediante
10 Escritura de Compraventa, celebrada el diez de noviembre del dos mil
11 doce ante la Notaría Segunda del cantón Guano e inscrita el quince de
12 noviembre del dos mil doce en el Registro de la Propiedad del cantón
13 Guano los señores Carlos Humberto Fonseca Zambrano y Dolores
14 Beatriz Jiménez venden a favor de los señores Fausto Vilema Padilla y
15 Marcia Carlota Gaviláñez López, el lote de terreno denominado
16 GOBERNADOR-ISHCAGUAN, de la superficie de diez mil ochocientos
17 veinte punto cero ocho metros cuadrados, situado en el sector Langos
18 de la parroquia el Rosario del cantón Guano, comprendido dentro de los
19 siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Antes terreno de Nicolás
20 López, hoy de Beatriz Fonseca, con sesenta y ocho punto cincuenta y
21 cinco metros; SUR.- Antes de Juan Guano, con treinta y nueve punto
22 ochenta y cuatro metros; veinte y siete punto cincuenta y tres; ESTE.-
23 Antes de Hermenegildo Salguero y herederos de Ezequiel Guaño hoy



1 de Fausto Vilema, con cuarenta y ocho punto cero ocho metros;
2 sesenta y uno punto cuarenta y tres metros; veinte y cuatro punto
3 cuarenta y seis metros; diez punto setenta y un metros; veinte y tres
4 punto ochenta y un metros; diecinueve punto sesenta y cuatro metros;
5 OESTE.- Antes herederos de Marcial Vilema, hoy de Gabriel Colcha,
6 con dieciocho punto ochenta y dos metros, sesenta y nueve punto
7 setenta y dos metros; cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros;
8 sesenta y dos punto ochenta metros; b).- Mediante Resolución de
9 Reestructuración N°. 64-2015, de fecha martes veintidós de diciembre
10 del dos mil quince, protocolizado ante la Notaría Segunda del cantón
11 Guano, en fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis,
12 legalmente inscrito con el viernes veintinueve de enero del dos mil
13 dieciséis, dentro de las observaciones del movimiento registral dice
14 textualmente: " Expide La Resolución Administrativa por medio de la
15 cual aprueba la reestructuración del lote denominado "GOBERNADOR-
16 ISHCAGUAN" propiedad del señor Fausto Ricardo Vilema. Ar. Uno. Se
17 aprueba la Reestructuración Parcelaria del lote denominado
18 "GONERNADOR -ISHCAGUAN", de propiedad del señor Fausto
19 Ricardo Vilema, ubicado en la comunidad Langos San Miguel, parroquia
20 el Rosario, cantón Guano. Ar. Dos. Remítase la Dirección de
21 Planificación para que realice el trámite administrativo interno. Art. Tres.
22 En todo lo que no conste expresamente en esta resolución, el
23 propietario se sujetara a lo dispuesto en el Código Orgánico Territorial

1 *Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y*
2 *Finanzas Públicas; así como la Ordenanza Municipal que regule el uso*
3 *y ocupación del suelo del cantón Guano. Art. Cuatro. La presente*
4 *Resolución Administrativa, entrara en vigencia a partir de su sanción."*
5 *c.) De este lote de terreno nace el lote llamado "GOBERNADOR*
6 *ISHCAGUAN DIEZ, en la superficie de MIL TRESCIENTOS CINCO*
7 *PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS., situado en la*
8 *parroquia El Rosario, del cantón Guano, comprendido dentro de los*
9 *siguientes linderos; POR EL NORTE: Vértice en cero metros; POR EL*
10 *SUR: Juan Guaño, en treinta y seis punto treinta y nueve metros, POR*
11 *EL ESTE: Calle Innombrada Tres de doce metros de ancho en sesenta*
12 *y seis punto sesenta y tres metros. POR EL OSTE: Gabriel Colcha en*
13 *setenta y cuatro punto cero ocho metros. d) Con fecha diecinueve de*
14 *noviembre del dos mil veinte y uno se celebra el CONVENIO PARA LA*
15 *EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN DESDE EL MACRO*
16 *TANQUE HASTA EL TANQUE DE SETENTA Y TRES M3 UBICADO*
17 *EN EL SECTOR DE GOBERNADORES Y VISTA HERMOSA QUE*
18 *PERTENECE AL BARRIO VEINTE DE DICIEMBRE DE LA*
19 *PARROQUIA EL ROSARIO, ENTRE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE*
20 *SERVICIOS PÚBLICOS DEL GADM-CG Y EL ABG. FAUSTO*
21 *RICARDO VILEMA; e) Con fecha veinte y cinco de abril del dos mil*
22 *veinte y dos se celebra el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL*
23 *GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL*



1 CANTÓN GUANO Y EL ABOGADO FAUSTO VILEMA PADILLA
2 (CONVENIO No. 032-2022), cuyo objeto es la entrega del tanque de
3 setenta y tres m³ de reserva de agua de propiedad del señor Fausto
4 Vilema a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
5 cantón Guano, para la utilización de manera libre e independiente de
6 Agua Potable para los habitantes de la parroquia el Rosario del cantón
7 Guano provincia de Chimborazo; f) Con fecha veinte y siete de
8 diciembre del dos mil veinte y uno se celebra la ACTA ÚNICA DE
9 ENTREGA RECEPCIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL
10 PROYECTO DE CONDUCCIÓN DESDE EL MACRO TANQUE HASTA
11 EL TANQUE DE SETENTA Y TRES M³ DE TRANSFERENCIA
12 UBICADO EN EL SECTOR GOBERNADORES Y VISTA HERMOSA
13 QUE PERTENECE BARRIO VEINTE DE DICIEMBRE DE LA
14 PARROQUIA EL ROSARIO ENTRE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
15 SERVICIOS PÚBLICOS DEL GADM-CG Y EL ABG. FAUSTO
16 RICARDO VILEMA PADILLA, en la cual, se receipta la obra contenida
17 en el tanque de setenta y tres m³; g) El inmueble no reconoce
18 gravamen hipotecario de ninguna clase, ni se halla embargado, ni en
19 anticresis, ni arrendado, ni prohibido de enajenar o grabar según se
20 desprende de certificado de gravamen que se adjunta a esta escritura.
21 **CLAUSULA TERCERA. – DONACIÓN.-** Con estos antecedentes los
22 señores FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA y la señora MARCIA
23 CARLOTA GAVILANES LÓPEZ, proceden a DONAR DE FORMA

1 GRATUITA E IRREVOCABLEMETE A FAVOR del GOBIERNO
2 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
3 GUANO, el lote de terreno llamado "GOBERNADOR ISHCAGUAN
4 DIEZ", de la superficie de mil trescientos cinco punto noventa y seis
5 metros cuadrados, situado en la parroquia el Rosario del cantón Guano,
6 comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL
7 NORTE: Vértice; POR EL SUR: Juan Guaño, en treinta y seis punto
8 treinta y nueve metros, POR EL ESTE: Calle Innomiada tres de doce
9 metros de ancho en sesenta y seis punto sesenta y tres metros. POR
10 EL OSTE: Gabriel Colcha en setenta y cuatro punto cero ocho metros,
11 en el cual, existe en el lado sur del predio UN TANQUE DE AGUA.
12 Datos, linderos, dimensiones, superficies, ubicaciones y demás
13 especificaciones son tomados conforme consta en el Aviso de
14 Transferencia emitido por el GAD Municipio de Guano a través del
15 Departamento de Planificación y planos aprobados por el mismo.
16 **CLAUSULA CUARTA.- INSINUACIÓN.** Como en derecho lo requiere
17 de conformidad al artículo mil cuatrocientos diecisiete del Código Civil
18 Ecuatoriano, se ha celebrado la escritura de insinuación, ante la
19 Notaría Primera del cantón Guano, para lo cual se adjunta al presente
20 trámite. **CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.**
21 Los comparecientes aceptan el integro contenido de la presente
22 escritura por estar hecha en seguridad de sus intereses y los Donantes
23 con esta aceptación se dan por notificados. **CLAUSULA SEXTA.-**

1 **CUANTÍA.** La cuantía del presente instrumento es por la cantidad de
2 **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES**
3 **AMERICANOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR,**
4 según consta en la carta del impuesto predial. **CLAUSULA SÉPTIMA.**
5 **SANEAMIENTO.** Los Donantes de conformidad al certificado de
6 gravamen que se adjunta a este instrumento, declaran que el inmueble
7 donado está libre de gravamen; no obstante se obligan al saneamiento,
8 de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAUSULA OCTAVA-**
9 **DOCUMENTACIÓN.** A la presente escritura de Donación de bien
10 inmueble se anexan en calidad de documentos habilitantes, copias de
11 cédulas de ciudadanía con papeletas de votación de cada uno de los
12 comparecientes, Certificado de Gravamen, Aviso de Transferencia
13 emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón
14 Guano, Planimetría del predio, Carta del impuesto predial, Certificado
15 de no adeudar al Municipio, nombramientos y el Acta de Insinuación
16 para Donar. **CLAUSULA NOVENA.- TRANSFERENCIA TRADICIÓN.**
17 Los señores Fausto Ricardo Vilema Padilla y cónyuge DONAN a favor
18 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano el
19 dominio y posesión del inmueble descrito en la cláusula tercera del
20 presente instrumento, con entradas y salidas, anexos en general y todo
21 aquello considerado inmueble por accesión, destino e incorporación
22 conforme el Código Civil Vigente; como cuerpo cierto, todo esto sin
23 reconocer ningún gravamen según declaración expresa de los



1 DONANTES; no obstante, la parte DONATARIA contrae la obligación a
2 responder por el saneamiento por evicción y vicios redhibitorios según
3 el Código Civil Vigente. **CLAUSULA DECIMA.-GASTOS E**
4 **INSCRIPCION.** Todos los gastos que demande la celebración de esta
5 Donación, son de cargo de los Donatarios, quienes quedan facultados a
6 inscribir este instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón
7 Guano. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN.-**
8 **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Los comparecientes, aceptan el
9 total contenido de este instrumento, sin embargo en caso de
10 controversias a que dieran lugar el presente contrato las partes se
11 someterán a los principios de amistad, equidad y buena fe, para lo no
12 previsto y en el caso de reclamación judicial, renuncian domicilio y se
13 someten a los jueces competentes del cantón Guano, por sus parte los
14 Donatarios agradecen la Donación hecha a su favor y los Donantes,
15 quienes a su vez dan por notificados con esta aceptación. Usted Señora
16 Notaria se dignará las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
17 perfeccionamiento de esta clase de instrumentos. firmada por la
18 Abogado. Víctor Hugo Erazo, con Matrícula. Número cero seis – dos mil
19 quince – cero uno del Foro de Abogados.- Hasta aquí el contenido
20 de la minuta que antecede que por voluntad de las partes queda
21 elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración,
22 y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
23 legales que el caso requiere, y leída que les fue por mí, la Notaria a

1 los comparecientes en presencia física, aquellos se ratifican en la
2 aceptación de su contenido, firman e imprimen su huella digital del
3 pulgar derecho en presencia y en unidad de acto conmigo, se
4 incorpora al protocolo de esta notaria la presente escritura de todo lo
5 cual doy fe".

6
7 
8 **FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA**

9 NUI.- 0602415044

10
11 
12 **MARCIA CARLOTÁ GAVILANEZ LÓPEZ**

13 NUI.- 0603147653

14
15 
16 **LICENCIADO. OSWALDO VINICIO ESTRADA AVILÉS**

17 NUI.- 0602151119.

18
19 
20 **ABOGADO. VÍCTOR HUGO ERAZO ZELA**

21 NUI.- 0603557000

22
23 
24 **ABGA. ROSA OLIVIA PILCO ALVARADO**

25 **NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUANO**



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUANO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DONACION otorgada por:
FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA Y MARCIA CARLOTA
GAVILANEZ LOPEZ a favor de: **GOBIERNO AUTONOMO**
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO. Firmada,
sellada y rubricada en el CANTÓN GUANO, A LOS SIETE DÍAS DEL
MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.




ABG. ROSA OLIVIA PILCO ALVARADO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN GUANO





EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUANO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Diciembre de 2023, a las Diez y tres queda inscrito el acto o contrato DONACION en el Registro de PROPIEDADES de tomo 10 de fojas 4556 a 4556 con el número de inscripción 4262 celebrado entre: {[VILEMA PADILLA FAUSTO RICARDO en calidad de DONANTE], [GAVILANEZ LOPEZ MARCIA CARLOTA en calidad de DONANTE], [GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO en calidad de DONATARIO], [ESTRADA AVILES OSWALDO VINICIO en calidad de ALCALDE], [ERAZO ZELA VICTOR HUGO en calidad de PROCURADOR SINDICO]}).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	Actos
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	
-----	-----	-----
Listado de bienes Inmuebles		
060701510111815000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	43188	DON(1)

DESCRIPCIÓN:
DON =DONACION

Msc. Edgar Fernando Maji Padilla
Registrador de la Propiedad (E)



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN GUANO

28 DIC 2023

UNIDAD DE INSCRIPCION
REVISADO P. GARCIA

[Signature]



DIRECCIÓN: AV. 20 DE DICIEMBRE Y LEÓN HDALGO
TELÉFONO: (03) 2 900 133 - (03) 2 901 510



Factura: 002-002-000046057



20230607001P01502

NOTARIO(A) ROSA OLIVIA PILCO ALVARADO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUANO
EXTRACTO

Factura N°:	20230607001P01502						
ACTO O CONTRATO:							
DONACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2023, (9:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	VILEMA PADILLA FAUSTO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902415077	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	GAVILANEZ LOPEZ MARCIA CARLOTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903147653	ECUATORIANA	DONANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO	REPRESENTADO POR	RUC	090000887001	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	OSWALDO VINICIO ESTRADA AVILES
Natural	ERAZO ZELA VICTOR HUGO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0903357000	ECUATORIANA	DONATARIO(A)	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		GUANO		LA MATRIZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		BIEN INMUEBLE					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		2341.38					

NOTARIO(A) ROSA OLIVIA PILCO ALVARADO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUANO





DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Código de verificación de documento
firmado electrónicamente

ACTA DE SORTEO DE NOTARIAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 202306SCP00065



En el Cantón Guano, con fecha 19 de octubre del 2023 a las 16:24, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Chimborazo, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarias para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	DONACION
OTORGADO POR	VILEMA PADILLA FAUSTO RICARDO
A FAVOR DE	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - CHIMBORAZO - GUANO
NOTARIO	ROSA OLIVIA PILCO ALVARADO (TITULAR)

LISBETH CATHERINE MONTENEGRO SALAZAR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: LISBETH CATHERINE MONTENEGRO SALAZAR

Fecha Sorteo: 19 DE OCTUBRE DEL 2023 16:24

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 178.- "(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, las depositarios judiciales y los demás que determine la ley.

La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.

La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de los jueces y juezes, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: "La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarías y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: "Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA DE INTERIORES



NIA 0602415077

VILEMA PADILLA
VILEMA PADILLA
FAUSTO RICARDO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
25 ABR 1988
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO GUANO
LA MATRIZ
FIRMA DEL TITULAR
SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
E10219130
FECHA DE VENCIMIENTO
22 AGO 2023
NOTICIA
002711

APellidos y Nombres del Padre
VILEMA VILLA ESCARDO
Apellidos y Nombres de la Madre
PADILLA PADILLA MARIA ROSAURA
ESTADO CIVIL
CASADO
Afiliación y Nombre del Cónyuge o Concomitante
DUELAZ LOPEZ MARCOS CARLOTA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RUCAMBA 20 AGO 2021
CODIGO DATUM
NACIONALIDAD
E10219130
SEXO
HOMBRE
FECHA DE VENCIMIENTO
22 AGO 2023
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0102151301<<<<<0602415077
6904258M3108251ECU<SI<<<<<<<4
VILEMA<PADILLA<<FAUSTO<RICARDO

CERTIFICADO de VOTACIÓN
Asociación de electores - segundo turno

VILEMA PADILLA FAUSTO RICARDO
= 46609421
PROVINCIA: CHIMBORAZO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
CANTÓN: GUANO
PARROQUIA: EL ROSARIO
CENA: 1
JURTA No 0002 MASCULINO
FECHA DE EMISIÓN
0602415077



En el documento de identidad emitido en la elección de la 1ª vuelta electoral, la ciudadanía que a su vez al documento emitido en la elección de la 2ª vuelta electoral, el elector 23 y el municipal del municipio de COGEP - Grupo de la Democracia.



DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE EN LA(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) QUE ANTECEDE(N) EN _____ FOJA(S) ÚTILES (SON) IGUAL(ES) A SU(S) ORIGINAL(ES).
GUANO, A _____ 07-DIC-2023

Ab. Rosa Pilco Alvarado
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GUANO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602415077

Nombres del ciudadano: VILEMA PADILLA FAUSTO RICARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GAVILANEZ LOPEZ MARCIA CARLOTA

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 1995

Datos del Padre: VILEMA VILLA RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PADILLA PADILLA MARIA ROSAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: GUERRERO CORRAL ARMANDO RAFAEL - CHIMBORAZO-GUANO-NT 1 - CHIMBORAZO - GUANO

N° de certificado: 234-961-37849



234-961-37849

Ing. Carlos Echeverría
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



BOLETA DE
ENTIDAD



LD603147653

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PRECEDENTE 2101970 DNE - IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CONDICIÓN CIUDADANA

APELLIDOS

GAVILANEZ

LOPEZ

NOMBRES

MARCIA CARLOTA

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

08 JUL 1976

LUGAR DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO GUANO

EL ROSARIO

FIRMA DEL TITULAR

Marcia Gavilanez

SEXO

MUJER

Nº DOCUMENTO

046213280

FECHA DE VENCIMIENTO

19 DIC 2032

IMPRESA

322955

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GAVILANEZ LOPEZ LAURA FREDAD

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGUE O CONVIVIENTE

VILENA PADILLA FAUSTO RICARDO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

RUQUIBARA 19 DIC 2022

CODIGO DACTILAR

V44433442

TIPO SANGRE O+

DOMANTE

SI

F. Alvarado
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0442132505<<<<<<0603147653
7607062F3212194ECU<SI<<<<<<<<7
GAVILANEZ<LOPEZ<<MARCIA<CARLOT



CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

15 DE OCTUBRE DE 2021 - SEGUNDA VUELTA



GAVILANEZ LOPEZ MARCIA
CARLOTA

13116301

PROVINCIA: CHIMBORAZO

CIRCOSCRIPCION:

CANTON: GUANO

PARROQUIA: EL ROSARIO

ZONA: B

JUNTA DE SECT. PRIMARIO



LD 0603147653

CONDICIÓN:

EFECTUO VOTACIÓN EN LA CIRCOSCRIPCION DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021

La declaración que antes cumplir documento el cual
sin anulación de acuerdo a lo que establece el artículo
276 y el numeral 3 del artículo de la LCSEP - Código de la
Democracia.

Rosa Pilco Alvarado
NOTARIA PRIMERA

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE EN LA(S) COPIA(S)
FOTOSTATICA(S) QUE ANTECEDE(N)
EN _____FOJA(S) UTILES (SON) IGUAL(ES)
A SU(S) ORIGINAL(ES).
GUANO, A _____ 07 DIC 2023

Rosa Pilco Alvarado
Ab. Rosa Pilco Alvarado
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON GUANO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Marcia Lopez

Número único de identificación: 0603147653

Nombres del ciudadano: GAVILANEZ LOPEZ MARCIA CARLOTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/EL ROSARIO

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILEMA PADILLA FAUSTO RICARDO

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 1995

Datos del Padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: GAVILANEZ LOPEZ LAURA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: GUERRERO CORRAL ARMANDO RAFAEL - CHIMBORAZO-GUANO-NT 1 - CHIMBORAZO - GUANO

N° de certificado: 234-961-37887



234-961-37887

Ing. Carlos Echeverría

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR



IDENTIFICACION

PAIS

PROVINCIA

CANTON

ECUADOR

GUANO

ALBERTO

1980

15/05/2023

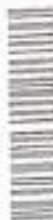
0000002156118



1<ECU0299190756<<<<<060215611
68D8149M3207132ECH<BI<<<<<<7
ESTRADA<AYRES<<OSWALDO<VINICI



CERTIFICADO DE VERDAD



ESTRADA AYRES OSWALDO
VERDAD

CONDICION

GUANO

ALBERTO

15/05/2023



DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE EN LA(S) COPIA(S)
FOTOSTATICA(S) QUE ANTECEDE(N)
EN _____ FOJA(S) UTILES (SON) (IGUALES)
A SU(S) ORIGINAL(ES).

GUANO, A 07-DIC-2023

Ab. Rosa Pilco Alvarado
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON GUANO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602156119

Nombres del ciudadano: ESTRADA AVILES OSWALDO VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VIZUETE CRUZ MARIA MAGDALENA

Fecha de Matrimonio: 29 DE MAYO DE 1989

Datos del Padre: ESTRADA GARCIA SEGUNDO MELCHOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: AVILES LIDA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: GUERRERO CORRAL ARMANDO RAFAEL - CHIMBORAZO-GUANO-NT 1 - CHIMBORAZO - GUANO

N° de certificado: 236-961-37909



236-961-37909

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219
de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1 y 166 de la Ley Orgánica
Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Chimborazo
confiere a:

Oswaldo Vinicio Estrada Avila

la credencial de:

Alcalde
del
Cantón Guano

Para cumplir sus funciones para el periodo 2023 - 2027,
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Riobamba, el mes de mayo de 2023

Nathaniel Castillo Rosero
PRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO



Wendy Sánchez Ocaña
VICEPRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO

Roberto Sánchez
VICEPRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO

Rodolfo Salazar Huernith
VICEPRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO

Henry Guzmán Calza
VICEPRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE CHIMBORAZO

RECEIVED JUNTA PROVINCIAL DE CHIMBORAZO
DISTRITO 12-14
2023
53

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

N. 060355700-0

CITIA E-101
CUADRIANA
APellidos y Nombres
ERAZO ZELA VICTOR HUGO
NOMBRE DE LA MADRE
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELOZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-04-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIDA: CRISTINA
HUACO YAMSAI




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APRECIADO Y HONRABLE DEL PUEBLO
ERAZO MELÉNDEZ FAUSTO GILBERTO
PRESENCIA Y HONRABLE DEL PUEBLO
ZELA ALVARADO MARTHA RENE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RIOBAMBA
2013-01-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-08

PROTECCIÓN Y DEFENSA
ABOGADO
VOTACIÓN





CERTIFICADO de VOTACIÓN
13 DE OCTUBRE DE 2023 - 3204041111111

ERAZO ZELA VICTOR HUGO
N. 060355700-0

PROVINCIA: **CHIMBORAZO**
SERENAPROPOC:
CANTÓN: **GUANO**
PARROQUIA: **LA VIEJA**
ZONA: **1**
JURADO No. **0000000000**



CITIA E-101:
ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED SUFRAGÓ
EN LAS ELECCIONES DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral
para desconocer de acuerdo a lo que establece el artículo
275 y el numeral 2 del artículo de la LOSEP - Código de la
Democracia.

F. PRESIDENTE DE LA RAY

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE EN LA(S) COPIA(S)
FOTOSTÁTICA(S) QUE ANTECEDE(N)
EN _____ FOJA(S) ÚTILES (SON) IGUAL(ES)
A SU(S) ORIGINAL(ES).
GUANO, A. 07 DIC 2023

Ab. Rosa Pilco Alvarado
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN GUANO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0603557000

Nombres del ciudadano: ERAZO ZELA VICTOR HUGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 17 DE ABRIL DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PILCO YAMBAY MARIELA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 6 DE JUNIO DE 2019

Datos del Padre: ERAZO MELENDREZ FAUSTO GILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZELA ALTAMIRANO MARTHA RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: GUERRERO CORRAL ARMANDO RAFAEL - CHIMBORAZO-GUANO-NT 1 - CHIMBORAZO - GUANO

N° de certificado: 238-961-37932



238-961-37932

Ing. Carlos Echeverría,
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Ministerio
del Trabajo

ACCION DE PERSONAL

No. 0000781

Fecha: 17 DE MAYO DEL 2023

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCION ☒

R.A.D. N° 005-A-GADM-CG-2023

FECHA:

16 DE MAYO DEL 2023

ERAZO ZELA
APELLIDOS

VICTOR HUGO
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

050355700-0

17 DE MAYO DEL 2023

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

NOMBRAMIENTO. - De conformidad con lo establecido en el Art. 17 literal c) de la LOSEP "de libre nombramiento y remoción", en concordancia con el Art. 83 literal h) de la LOSEP y el Art. 359 del COOTAD; se le otorga al Abg. ERAZO ZELA VICTOR HUGO, el

Antecedentes:

NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCIÓN como PROCURADOR SINDICO.

Se da cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 005-A-GADM-CG-2023 de Alcaldía dispuesta por la máxima autoridad el Lic. Oswaldo Vinicio Estrada Avilés -ALCALDE.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☒
ASCENSO ☐
SUBROGACION ☐
ENCARGO ☐
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISION DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACION ☐
RECLASIFICACION ☐
UBICACION ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCION ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESION ☐
DESTITUCION ☐
REMOCION ☐
JUBILACION ☐
OTRO ☐
NOMBRAMIENTO DE LIBRE REMOCION ☒

SITUACION ACTUAL

PROCESO:
SUBPROCESO:
PUESTO:
LUGAR DE TRABAJO:
REMUNERACIÓN MENSUAL:
PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: SINDICATURA
SUBPROCESO:
PUESTO: PROCURADOR SINDICO
LUGAR DE TRABAJO: GADM-CG
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2.034,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 51.01.05.01 (14)

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No.

Fecha:

PROCESO DE TALENTO HUMANO

L. ABG. RICARDO CHAVEZ

DIRECTOR DE GESTION DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Lic. Oswaldo Vinicio Estrada Avilés.

AUTORIDAD NOMINADORA

TALENTO HUMANO

FORM-02TM-2013 Fecha 17 de mayo del 2023

REGISTRO Y CONTROL

Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No.

Fecha:

LA PERSONA REEMPLAZA A:

EN EL PUESTO DE:

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR:

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No.

FECHA:

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

NO.

Fecha:

POSESION DEL CARGO

YO, ERAZO ZELA VICTOR HUGO

CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 080355700-0

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: GUANO

FECHA: 17 DE MAYO DEL 2023



t. 
Funcionario


Director de Gestión de Administración de Talento Humano



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO

www.municipiodeguano.gob.ec
alcaldia@municipiodeguano.gob.ec

GUANO

43188

43188

Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo.

Conforme a la solicitud Número: 10, certifico hasta el día de hoy la Fieha Registral Número 43188:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 29 de enero de 2016
Parroquia: El Rosario
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 06070151011815000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote GOBERNADOR ISHCAGUAN 10, de la superficie de 1.305,96 m², situado en la parroquia El Rosario del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE, vértice
SUR, Juan Guano en 36,39m;
ESTE, calle Innomiada 3 de 12,00 m de ancho en 66,63 m;
OESTE, Gabriel Colcha en 74,08 m.
EL INMUEBLE MENCIONADO, NO SE HALLA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR O GRAVAR.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA REVISIÓN SE HALLA REALIZADO HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023. Factura: 161437
Factura: Oficio N° 1073-SMG-2023.
Factura: Oficio N° 1200-SMG-2023.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	407 20/06/1924	141
Propiedades	Compraventa	274 30/06/1945	358
Propiedades	Compraventa	1.739 13/11/2012	1.975
Propiedades	Resolución de Restricción	283 28/01/2010	364

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: domingo, 1 de julio de 1924

Tomo: 1 Folio Inicial: 141 - Folio Final: 142

Número de inscripción: 407 Número de Repertorio: 404

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Riobamba

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de marzo de 1924

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula a R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	88-0990000078135	Guano José Antonio	Casado(*)	Guano
Vendedor	88-0990000078148	Chaffa Eusebio	Casado(*)	Guano



Certificación impreso por: J/Espejo

Fieha Registral: 43188

Página: 1 de 3

DIRECCIÓN: AV. 20 DE DICIEMBRE Y LEÓN HIDALGO
TELÉFONO: (0312) 900 133 - (0312) 901 510

17 / 4 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 30 de junio de 1965

Tomo: 2 Folia Inicial: 358 - Folia Final: 359
 Número de Inscripción: 574 Número de Repertorio: 612
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Camión: Guano
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 5 de junio de 1965

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador:	18-000000078138	Fernando Zambrano Carlos	Casado(*)	Guano
Vendedor:	18-000000014591	Guano Rosario	Casado	Guano
Vendedor:	18-000000014589	Guano Uvilin José Antonio	Casado	Guano

3 / 4 Compraventa

Inscrito el: Jueves, 15 de noviembre de 2012

Tomo: 4 Folia Inicial: 1,975 - Folia Final: 1,975
 Número de Inscripción: 1,759 Número de Repertorio: 2,333
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
 Nombre del Camión: Guano
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 18 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno denominado GOBERNADOR - ISHICAGUAN, de la superficie de DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS, situado en el sector Llangos, de la parroquia el Rosario, de esta cantón, Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales:
 NORTE, antes terreno de Nicolás López hoy de Beatriz Fonseca, con sesenta y ocho punto cincuenta y cinco metros;
 SUR, antes de Juan Guano, con treinta y nueve punto ochenta y cuatro metros veinte y siete punto cincuenta y tres metros;
 ESTE, antes de Hermenegildo Salguero y herederos de Ezequiel Guano, hoy de Fausto Vilena, con cincuenta y ocho punto cero ocho metros, sesenta y uno punto cuarenta y tres metros, veinte y cuatro punto cuarenta y seis metros, diez punto sesenta y un metros, veinte y tres punto ochenta y un metros, y diecinueve punto sesenta y cuatro metros;
 OESTE, antes herederos de Mucial Vilena hoy de Gabriel Colclla, con dieciocho punto ochenta y dos metros, sesenta y nueve punto setenta y dos metros, cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros sesenta y dos punto ochenta metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador:	06-02418277	Vilena Padilla Fausto Ricardo	Casado(*)	Guano
Vendedor:	17-08347659	Fernando Zambrano Carlos Humberto	Casado	Guano
Vendedor:	17-08343401	Juanes Delacruz Beatriz	Casado	Guano

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folia Inicial:	Folia final:
Propiedades	574	30-jun.-1965	358	359



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO

www.municipiodeguano.gob.ec
alcaldia@municipiodeguano.gob.ec



Inscrito el: viernes, 29 de enero de 2016

Tomo: 2 Folio Inicial: 364 - Folio Final: 383
Número de Inscripción: 183 Número de Repertorio: 345
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Guano
Fecha de Organismo/Providencia: jueves, 21 de enero de 2016
Escritura/Juicio/Resolución: Resolución Reestructuración No. 64-2015
Fecha de Resolución: martes, 22 de diciembre de 2015

a- Observaciones:

EXPIDE:

LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA CUAL APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL LOTE DENOMINADO "GOBERNADOR - ISHCAGUAN" PROPIEDAD DEL SEÑOR FAUSTO RICARDO VILEMA. Art. 1. Se aprueba la Reestructuración Parcelaria del lote denominado "GOBERNADOR - ISHCAGUAN" de propiedad del señor FAUSTO RICARDO VILEMA, ubicado en la comunidad Lengua San Miguel, Parroquia El Rosario, Cantón Guano.

Art. 2. Remítase a la Dirección de Planificación para que realice el trámite administrativo interno.

Art. 3. En todo lo que no conste expresamente en esta resolución, el propietario se sujetará a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como la Ordenanza Municipal que regula el uso y ocupación del suelo en el cantón Guano.

Art. 4. La presente Resolución Administrativa, entrará en vigencia a partir de su sanción.

El presente certificado se confiere como consta en el archivo no hay documentación para verificación de información.

El presente certificado se emite en respuesta al Oficio N° 1073-SMG-2021 presentada por el Abg. Víctor Hugo Eraso, PROCURADOR SINDICO DEL GADM-CG; documentación recibida con fecha 11 de Octubre de 2021.

b- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Catidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	06-90088510001	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón		Guano
Propietario	06-82415877	Vilema Padilla Fausto Ricardo	Casado	Guano

c- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades	1739	15-nov.-2012	1975	1975

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emérito a las: 10:46:00 del miércoles, 15 de noviembre de 2023 *10*

PO0200
2016-4
2023-26

VALIDO POR 30 DIAS

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO-S

43188

Msc. Edgar Fernando Maji Padilla
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



DIRECCIÓN: AV. 20 DE DICIEMBRE Y LEÓN HUALCO
TELÉFONO: (03) 2 900 133 - (03) 2 901 510

GAD MUNICIPAL DE GUANO

DEPARTAMENTO FINANCIERO



IMPUESTO PREDIAL RURAL

TÍTULO DE CRÉDITO No.: 2023-00-Nº 14-0529424

CONTENEDOR: VILEMA PADILLA - FAUSTO RICARDO Y CONYUGES

C.C.: 0002415077

Dirección Domicilio:

CLAVE CATASTRAL: 660701510113813000

LITIO/BAIRRO: LINDOS 11 DE NOVIEMBRE

NOMBRE DEL PREDIO: GOBERNADOR GUISHICAGUAN LOTE 10

AVALÚO		VALORES	
Terreno: \$	2.341,38	Impuesto Predial Rural: \$	0,58
Construcción: \$	0,00	Impuesto Anual sobre Valor: \$	4,34
Otras Inversiones: \$	0,00		
Valor de la Propiedad: \$	2.341,38	Exención: \$	0,00
Salida Hincieros: \$	0,00	CEH: \$	0,00
Base Imponible: \$	2.341,38		
Fecha de Emisión: 01/01/2023		VALOR EMITIDO: \$	4,93
Fecha Reaudición: 10/01/2023		DESCUENTO: \$	0,00
		DESCUENTO: \$	0,00
		INTERESES: \$	0,00
		TOTAL A PAGAR: \$	4,93

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE BIRTA

TESORERO

RECIBIDOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANOCERTIFICADO
VÁLIDO PARA TREINTA DÍAS

Nº 0077186

Para: TRAMITE

1 Tesorera/o del GAD Municipal del Cantón Guano, a petición de parte interesada en legal forma:

CERTIFICA

Que: 1 señor VILEMA PADILLA FAUSTO RICARDO

Portador de la Cédula de Identidad No.: 0902415077

Certificado de votación No.: 0902415077

NO ADEUDA impuesto alguno al GADM-CG, para constancia suscribe la presente.

Guano, de noviembre del 20

TESORERA/O DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO**

DIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS
Tel: 032 900 183 Ex.30
agucpotable@municipiodelguano.gob.ec

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONDUCCION DESDE EL MACRO TANQUE HASTA EL TANQUE DE 73 M3 UBICADO EN EL SECTOR DE GOBERNADORES Y VISTA HERMOSA QUE PERTENECE AL BARRIO 20 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA EL ROSARIO, ENTRE LA DIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL GAM-CG Y EL ABG. FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA.

En la ciudad de Guano, Provincia de Chimborazo, con fecha 19 de noviembre del 2021, intervienen, por una parte, los Señores (a): Abg. Fausto Ricardo Vilema Padilla, dueño y el Ing. Isaias Garzón del Salto en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, en calidad de Director de Gestión de Servicios Públicos, respectivamente, acuerdan a suscribir el siguiente convenio:

CLAUSULAS

PRIMERO: Antecedentes de las Partes Firmantes

El tanque de 73 m3 de ferro cemento es construido en el año 2017 con recursos propios por parte del Abg. Fausto Ricardo Vilema Padilla, con la finalidad de tener una reserva que permita mejorar el servicio público a los sectores comunitarios circundantes a este tanque, subdivisiones prediales como Tapis, Conjunto Marcia Gavilanes y Vallejos, sector Gobernadores y Vista hermosa.

SEGUNDO: Objetivo del convenio

Por el presente convenio, las partes acuerdan el establecimiento de la ejecución del proyecto de la conducción desde el macro tanque que pertenece al GAM-CG hasta el tanque de 73 m3 ubicado en el sector Gobernadores y Vista Hermosa.

TERCERO: Dirección encargada del cumplimiento del convenio

A.- La Dirección de Gestión de Servicios Públicos se encargará del cumplimiento del presente convenio, para lo cual nombrará un Fiscalizador.

B.- El Abg. Fausto Ricardo Vilema Padilla tendrá la obligación de ejecutar la conducción en tubería PVC de presión de 75 mm 1.25 MPA desde el macro tanque hasta el tanque de 73 m3.

CUARTO: Técnico designado para la fiscalización

Actuara como fiscalizador para esta obra de conducción, el Ing. Luis Gabela designado por el Ing. Isaias Garzón del Salto DIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS para realizar el seguimiento de este proceso de fiscalización.

QUINTO: Compromisos específicos

A.- El técnico fiscalizador designado velará por el cumplimiento en la ejecución de la obra, especificaciones técnicas, de acuerdo a la propuesta.

B.- El Abg. Fausto Vilema ejecutará la obra de acuerdo a la propuesta presentada, cumpliendo con las especificaciones técnicas y presupuesto aprobado.



El presente convenio se firmó en la ciudad de Guano, el día 19 de noviembre del 2021.



C.- El Abg. Fausto Ricardo Vilema Padilla entregará a la Dirección de Gestión de Servicios Públicos el tanque de 73 m³, con la finalidad de que sea administrado en la dotación del servicio a todo el sector circundante a este tanque.

D.- Si en el proceso constructivo existiere ampliaciones o modificaciones del estudio, para tal efecto de solución se llegará a un acuerdo entre las partes.

E.- La obra deberá ser entregada por el Abg. Fausto Ricardo Vilema Padilla a entera satisfacción del GADM-CG, cumpliendo lo establecido en la propuesta presentada.

F.- Una vez concluido los trabajos se entregará copias del Acta de Recepción Única a cada uno de las partes como sustento de la ejecución de la obra.

SEXTO: Plazos y vigencia

A.- El convenio tendrá una vigencia de 30 días calendario de acuerdo a lo establecido en el cronograma de ejecución del estudio presentado contados desde su fecha de suscripción, al concluirse este periodo se firmará el acta de recepción única, con lo cual se procede a entregar la obra de conducción construida a la Municipalidad con su respectiva reserva.

B.- Terminación anticipada de este convenio, si cualquiera de las partes deseara dar término anticipado a la vigencia original, o extendida, de este convenio, deberá dar aviso a la contraparte con un plazo no inferior a 10 días calendario antes de la fecha en que se desea término al convenio.

SEPTIMO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la Parroquia El Rosario, cantón Guano Provincia de Chimborazo.

OCTAVO: Financiamiento

El costo de la obra de la conducción de agua potable con tubería de 75 mm 1.25 MPa, permitirá el beneficio de la dotación de agua potable a los sectores comunitarios circundantes área de influencia del tanque de 73 m³, subdivisiones prediales que se encuentran: Gobernadores y Vista Hermosa, Tapis, Conjunto Marcia Gavilanes y Vallejos, estará a cargo del Abg. Fausto Ricardo Vilema Padilla.

NOVENO: Ejemplares

El presente Convenio se firmará en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes concurrentes.

En señal de aceptación, las partes firman.


Ing. Isaias Garzón del Salto
DIRECTOR DE GESTION DE
SERVICIOS PÚBLICOS


Abg. Fausto Ricardo Vilema Padilla
PROPIETARIO



Cop: 2

CONVENIO N.- 032-2022

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO Y EL ABOGADO FAUSTO
VILEMA PADILLA



En la ciudad de Guano, provincia de Chimborazo a los 25 días del mes de abril del dos mil veintidós, interviene en la celebración y suscripción del presente Convenio de Cooperación, por una parte, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, representado por el Ing. Raúl Cabrera Escobar, en calidad de Alcalde; a quien en adelante y para efectos del presente convenio se lo denominará: "EL GADM-CG"; y, por otra parte, el ABOGADO FAUSTO VILEMA en calidad de PROPIETARIO del tanque de 73 m³, quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: ANTECEDENTES.-

1. El GADM-CG, es una institución de derecho público, personería jurídica y capacidad para realizar los actos que sean necesario para el cumplimiento de sus fines, en forma y condiciones que determine la Constitución y la Ley, gozando de plena autonomía y estén facultados para suscribir convenios y contratos con entidades del sector público y/o privado.
2. El artículo 226 de la Constitución de la República, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
3. El artículo 227 ibídem, establece que "la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
4. El artículo 264 ibídem, establece que "los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. El artículo 3 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados priorizarán las potencialidades, capacidades y vocaciones de sus circunscripciones territoriales para impulsar el desarrollo y mejorar el bienestar de la población, e impulsarán el desarrollo territorial centrado en sus habitantes, su identidad cultural y valores comunitarios..."
6. El artículo 137 ibídem, determina que las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón.
7. Mediante oficio del 10 de enero de 2022, el señor Fausto Vilema Padilla solicita el análisis y firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO Y EL ABOGADO FAUSTO VILEMA PADILLA PARA UTILIZACIÓN DEL TANQUE DE 73M3 DE TRANSFERENCIA DE AGUA EN EL SECTOR 20 DE DICIEMBRE, PARROQUIA DEL ROSARIO CANTON GUANO.

LEÍDO: Que este documento es la
que consta en el acta de la junta
Guano, 06 de diciembre de 2022



8. Mediante oficio N° 11-IGDs-DIGESEF-22, de fecha 17 de enero de 2022, emitido por el Ing. Isaias Garzón, Director de Servicios Públicos del GADM-CG, y dirigido al Ingeniero Raúl Cabrera, Alcalde del cantón Guano, donde manifiesta que el tanque de 73m³, de propiedad del Abogado Fausto Vilema se encuentra en funcionamiento y en buen estado, se considera también necesario la provisión de agua desde el Macro tanque del Rosario en el sector el Rosal al tanque en mención, mediante estudios realizados es procedente la apertura de válvulas, una vez que se acredite el convenio de cooperación, así también se pone en conocimiento el borrador del convenio al Síndico Municipal, Abg. Rony Avilés, para que determine las cláusulas adecuadas de forma legal, siendo así solicita se realice CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO Y EL ABOGADO FAUSTO VILEMA PADILLA PARA UTILIZACIÓN DEL TANQUE DE 73m³ DE TRANSFERENCIA DE AGUA EN EL SECTOR 20 DE DICIEMBRE, PARROQUIA DEL ROSARIO CANTÓN GUANO.
9. Mediante Memorando N° 046-SMG-2022, con fecha 12 de marzo de 2022, emitido por el Abg. Rony Avilés, Procurador Síndico del GADM-CG, al Arq. Marco Moreno, Director de Planificación del GADM-CG, en el que se solicita realizar el día viernes 18 de marzo de 2022 a las 10h00, la Inspección al Tanque de 73 m³ de propiedad del Abogado Fausto Vilema.
10. Mediante Oficio N° 0103-DG-PLANIFICACIÓN-2022, con fecha 04 de abril de 2022, emitido por el Arq. Marco Moreno, Director de Planificación del GADM-CG, al Abg. Rony Avilés Procurador Síndico del GADM-CG, en el que se adjunta el levantamiento planimétrico de la Inspección realizada al Tanque de 73 m³ de propiedad del Abogado Fausto Vilema.

SEGUNDO: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- a) Oficio de fecha 10 de enero del 2022, del sr Fausto Vilema
- b) Documentación personal que acredita la capacidad de las partes.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO.-

El objeto del presente Convenio consta en la entrega del tanque de 73m³ de reserva de agua, de propiedad del Sr Fausto Vilema, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guano, para la utilización de manera libre e independiente de Agua Potable, para los habitantes de la parroquia El Rosario, del Cantón Guano, provincia de Chimborazo, quien se obliga de manera irrestricta a darle el uso para el fin solicitado.

CUARTA: PLAZO.-

El presente Convenio de Cooperación, tendrá un plazo INDEFINIDO, contados a partir de la ejecución del mismo.

QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

En caso de incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente convenio, por parte del GADM-CG o del Sr Fausto Vilema, podrá declararse terminado en forma anticipada y sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar en los siguientes motivos:

- a) Por cumplimiento contractual;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil.
- d) Por terminación unilateral y anticipada del convenio por una de las dos partes
- e) Por sentencia ejecutoriada de Juez competente, cuando una de las dos partes incumpla una o varias de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.-

El GADM-CG, realizará la supervisión y fiscalización a través del DIRECTOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GADM-CG, por su parte del Sr Fausto Vilema, a través del respectivo representante elegido



para el efecto, realizará la fiscalización correspondiente. Dicha fiscalización que realicen las partes intervinientes vigilarán que el objeto del presente convenio se ejecute a cabalidad.

SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO:

- 7.1.- Planificar, gestionar y ejecutar todas las obras que sean necesarias para la distribución de agua potable para los habitantes del sector El Rosario, del Cantón Guano, provincia de Chimborazo.
- 7.2.- Establecer la tasa de pago por el consumo de agua que realizarán los beneficiarios.
- 7.3.- Contar con el personal técnico capacitado para la ejecución del convenio.
- 7.4.- Cubrir y reparar todos los daños que se puedan ocasionar en las instalaciones del tanque de reserva de agua o en el terreno en el que está implementado, siempre que los mismos pueden ser responsabilidad del personal técnico municipal, a consecuencia de actuaciones negligentes o dolosas de tal personal.
- 7.5.- Realizar trabajos algún tipo de mantenimiento o adecuación, autorización por escrito para los mismos.
- 7.6.- Realizar todos los controles técnicos para que el agua que se brinda como servicio, cumpla con todos los parámetros técnicos que permitan el consumo humano.
- 7.7.- Dotar del caudal necesario de agua que debe llegar al tanque de reserva, a efecto de que pueda abastecer tanto a los habitantes del sector.
- 7.8.- Aportar con un fiscalizador, quien velará el cabal cumplimiento del convenio y realizará constataciones periódicas al Tanque de 73m³ de reserva de agua.

EL ABOGADO FAUSTO VILEMA

- 7.9.- Establecer el caudal de agua que necesita para dotar del servicio a sus proyectos inmobiliarios del sector.
- 7.10.- Coordinar con el GADM-CG el mantenimiento del tanque de reserva de agua.
- 7.11.- Poner en conocimiento del GADM-CG cualquier novedad en realización al estado técnico del tanque de reserva de agua, en especial si se produce daños en el mismo.
- 7.13.- Coordinar con el GADM-CG el cabal cumplimiento de este convenio.

OCTAVA: RECIPROCIDAD.-

Las partes se comprometen a reconocer mutuamente la ejecución de las actividades convenidas en el presente instrumento, por lo que dejan abierta la posibilidad de realizar alcances o adendas al presente convenio.

NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-

En caso de controversias, que se puedan dar entre las partes por cualquier motivo, y estas no puedan ser resueltas de forma amigable y directa, las partes se sujetarán a los métodos alternativos de solución de conflictos de mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en Riobamba, y en caso de persistir el conflicto las partes se someterán a los jueces competentes respectivos.

DECIMA.- NOTIFICACIONES:

Toda comunicación entre las partes se la hará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO

Dirección: Av. 20 de diciembre y León Hidalgo. Frente al parque central.

Teléfono: 032900133

TESTIGO Que este documento es legítimo y que he leído en su totalidad y me consta.
Fecha: 06 diciembre 2013



ABOGADO FABIATO VILMA

Dirección: Asunción s/n y 20 de Diciembre

Teléfono: 2364000

Correo electrónico: vilemapadilla@hotmaill.com

DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas materia del presente instrumento, por así convenir a sus respectivos intereses, por lo que se aceptan y se ratifican en cada una de ellas; y para constancia de lo estipulado firman el presente convenio en unidad de acto en tres ejemplares del mismo contenido, valor y tenor.

En el Cantón Guano, a los 25 días del mes de abril del 2022



Ing. Raúl Cabrera Escobar
ALCALDE DEL CANTÓN GUANO



PROPIETARIO DEL TANQUE DE 73 M3

El presente convenio ha sido elaborado por el Abg. Jacinto Fiallos y revisado por el Ab Rony Avilés, Procurador Síndico, del GADM-CG en base la fidelidad de los documentos entregados a esta dependencia.



Abg. Rony Avilés
PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM-CG



Ab. Jacinto Fiallos
ANALISTA DE CONVENIOS Y CONTRATOS

06 de mayo 23





**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO**

DIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS
Tel: 032 900 133 Ex.30
aguapotable@municipiodeguano.gob.ec



DIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS PÚBLICOS

ACTA UNICA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONDUCCION DESDE EL MACRO TANQUE HASTA EL TANQUE DE 73 M3 DE TRANSFERENCIA UBICADO EN EL SECTOR GOBERNADORES Y VISTA HERMOSA QUE PERTENECE BARRIO 20 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA EL ROSARIO ENTRE LA DIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS DEL GAM-CG Y EL ABG. FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA.

En la ciudad de Guano, el 27 de diciembre del 2021 intervienen, por una parte, el Ing. Isaias Garzón del Salto en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano en calidad de Director de Gestión de Servicios Públicos y la comisión designada mediante sumilla inserta en oficio S/N de fecha 10 de diciembre del 2021 integrada por el Ing. Isaias Garzón del Salto, Tlgo Vinicio Vallejo Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, e Ing. Luis Gabela G. en calidad de Técnico y por otra parte el Abg. Fausto Ricardo Vilema Padilla, con el objeto de suscribir el acta de recepción única al convenio suscrito, haciendo constar las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Antecedentes

Con fecha 08 de noviembre del 2021, presenta el oficio s/n en el que solicita la aprobación de la construcción de la línea de conducción de agua potable desde el macro tanque al tanque ubicado en el sector de Gobernadores y Vista Hermosa con un presupuesto de \$10,305.67 no incluido IVA,

El día 19 de noviembre del 2021 se suscribe el convenio para la ejecución del Proyecto de conducción desde el macro tanque hasta el tanque de 73 m3 entre la Dirección de Gestión de Servicios Públicos y el Abg. Fausto Ricardo Vilema Padilla, por el cual este último se compromete a realizar la obra de conformidad con la propuesta presentada.

Con oficio s/n de fecha 10 de diciembre del 2021 enviado por el Abg. Fausto Ricardo Vilema Padilla, dirigido al DIRECTOR DE GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS, solicita se realice el trámite de recepción de la obra.

CLAUSULA SEGUNDA: Recepción de la Obra

La comisión reunida en el lugar de la obra verifica que los trabajos de la CONDUCCION DESDE EL MACRO TANQUE HASTA EL TANQUE DE 73 M3 UBICADO EN EL SECTOR GOBERNADORES Y VISTA HERMOSA QUE PERTENECE BARRIO 20 DE DICIEMBRE, se ha ejecutado de acuerdo a la propuesta presentada.

CLAUSULA TERCERA: Observaciones

En la presente Acta de Entrega Recepción Unica **NO SE HACEN OBSERVACIONES.**

CLAUSULA CUARTA: Liquidación Económica

El costo real de la obra ejecutada es de la \$10,305.67

CLAUSULA QUINTA: Liquidación de Plazos

CONFIRMO Que este documento es el que figura en el original a mi
Guano, 06 diciembre 2021



Fecha de Suscripción del Convenio	19 de noviembre de 2021
Plazo Contractual	30 días
Fecha de Inicio de Obra	19 de noviembre de 2021
Fecha Termina de Obra	18 de diciembre del 2021
Fecha solicitud de Entrega Recepción	10 de diciembre de 2021
Mora	0 días

CLAUSULA SEXTA: Recepción Unica

Seguirá siendo responsabilidad del aportante cualquier vicio oculto de construcción que podría presentarse, según lo determina la Ley.

Previo a la solicitud para la recepción de la obra solicitada a este proyecto de fechas 10 de diciembre del 2021, de conformidad a lo que establece el convenio, se reúnen los representantes de la Municipalidad en el lugar que se encuentra ejecutada la obra, procediéndose a efectuar la RECEPCION UNICA de la obra.

CLAUSULA SEPTIMA: Multas

No se aplica multas, la ejecución de la obra está dentro del plazo establecido en el convenio.

CLAUSULA OCTAVA: Conclusiones

Se deja expresa constancia que es responsabilidad del Abg. Fausto Ricardo Vilema Padilla de la conducción desde el macro tanque hasta el tanque de 73 m3 ubicado en el sector Gobernadores y Vista Hermosa que pertenece barrio 20 de diciembre, realizar el mantenimiento preventivo y rutinario de la conducción ejecutada, hasta la entrega recepción única.

Considerando lo anteriormente expuesto y para constancia de lo actuado, las partes aceptan y se ratifican en el contenido de la **PRESENTE ACTA DE RECEPCION UNICA**, firmado en original y dos copias del mismo tenor y efecto legal en la ciudad de Guano.

Una vez suscrita la presente acta el aportante se compromete a realizar el trámite legal de entregar el tanque de 73 m3 de transferencia al GADM-CG.

Ing. Israel Garzón del Salto
DIRECTOR DE GESTION DE
SERVICIOS PÚBLICOS

Tigo. Vinicio Vallejo
JEFE DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

Abg. Fausto Ricardo Vilema Padilla
APORTANTE

Ing. Luis Gopelo G.
FISCALIZADOR

CONFIRMA que este acta se
le dio fe en el acta de fe

20 de diciembre 2021



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO

Av. 20 de diciembre y León Hidalgo
Telf.: 03 2900 133 - 03 2900 904 • Fax: 03 2900 931

049736



LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN DE ALCABALAS

FECHA: 05 DE DICIEMBRE DE 2023

PRIMERA DEL CANTÓN GUANO

Notaría: DONACIÓN

Escritura de: FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA Y SRA.

Otorga: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO

A favor de: UN LOTE DE TERRENO RURAL

De: SAN ANDRÉS CLAVE CATASTRAL: 06070151011815000

Situado en la parroquia: GUANO 20 DE DICIEMBRE 1,305.94 MTS 2

Del cantón: 2341.86

Por el precio de USD.: \$ 0.00

Rebajas: 1% 66.00 0.00

Impuesto del: 0.01% sobre: 66.00 USD. 0.00

El 1x1.000 Concejo Provincial USD.

Otros: AVISO DE TRANSFERENCIA N° 4031-E USD.

Son: 00/100

GOBIERNO CANTÓN GUANO
RECAUDACIÓN
05 DIC 2023
TESORERÍA

JEFE DE INVENTAR (S)

TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO
AVISO PARA EL PAGO DE ALCABALAS

VALOR
\$ 1,00
Nº 0049792



NOTARÍA: Primera Guano

Guano: 29 de Noviembre del 2023

Señor Tesorero Municipal del Cantón Guano

Comunico a Ud. que se va a celebrar un contrato de: Donación

Que otorga: Fausto Rosendo Villegas Páez y Sca.

A favor de: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guano

De: lote de terreno

Situado en la Parroquia de: El Rosario

Por el Precio de: \$ 2.341,38



[Firma]
EL NOTARIO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE CONTROL Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



No. 4031-E

ESTE FORMULARIO TIENE 1 MES DE VALIDEZ

AVISO DE TRANSFERENCIA



PREDIO URBANO



PREDIO RURAL

Propietario: FAUSTO RICARDO VILEMA PADELA Y CONGUIYE	
Clave Catastral: 06070151011815000	
UBICACIÓN:	LINDEROS Y DIMENSIONES:
Cantón: GUANO	Norte: Antes y Actual: VERTICE con 00.00m.
Parroquia: EL ROSARIO	Sur: Antes y Actual: JUAN GUANO con 36.39m.
Urbanización:	Este: Antes y Actual: CALLE INNOMINADA 3 DE 12m DE ANCHO con 66.63m.
Barrio/Sector/Comunidad: 20 DE DICIEMBRE	Oeste: Antes y Actual: GABRIEL COLCHA con 74.08m.
Lote: Manzana:	Área: 1.305,96m ²
Calles:	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
Nombre del Predio: GOBERNADOR ISHCAGUAN 10	ARQ. DIANA VILEMA
COORDENADAS DEL TERRENO: P1: X=759093.310 Y=9819843.503 P2: X=759093.294 Y=9819837.309	
OBSERVACIONES: RESOLUCION REESTRUCTURACION N° 64-2015, FECHA MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 EN EL PREDIO EN EL LADO SUR EXISTE UN TANQUE DE AGUA	
RESOLUCION DE REESTRUCTURACION: Fecha de otorgamiento: Jueves, 21 de enero de 2016 e inscriba en Guano el: viernes, 29 de enero de 2016; dentro de los siguientes linderos: Por el Norte: VERTICE Por el Sur: JUAN GUANO Por el Este: CALLE INNOMINADA 3 DE 12.00m DE ANCHO Por el Oeste: GABRIEL COLCHA	
INFORMACIÓN REGISTRAL N° 43188 Fecha: miércoles, 11 de octubre de 2023	
LINDEROS, ÁREAS Y DIMENSIONES DE LA PLANIMETRÍA SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y PROFESIONAL -	
TODA LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE ESTE DOCUMENTO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TANTO DEL PROPIETARIO COMO DEL PROFESIONAL	

El presente documento no faculta ningún tipo de fraccionamiento del terreno en mención

Guano, 15 de noviembre de 2023

ARQ. JUAN CARLOS SILVA
DIRECTOR DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
REVISIÓN

ARQ. SAYONARA RIVERA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
ELABORACIÓN

Nota: Es obligación del Propietario de este Documento la revisión y verificación de los datos al momento de la recepción del mismo.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS SA



DIANA K. VILEMA M.
ARQUITECTA

Proyecto:
LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO

Propietario: Chabborzo

Cadastral: Guano

Área Total: 1305.96 m²

Fecha: 06/08/2023

Parroquia: El Rosario

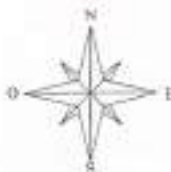
Sección: 20 de Diciembre

Predio: Rural

Altura: 2890.00 m.s.n.m.

Nombre Terreno: "Lote Gobernador Ibaiguen 18"

Escala: 1/1000



POSICIONAMIENTO GLOBAL:

Cadastral: 100-000000000-000-000000-000

ESCALA: 1/1000



UBICACIÓN



INFORME DE LINDERACIÓN

PTO. CARD.	LINDERO	DIMENSIÓN
Norte:	Vértice	0.00 m.
Sur:	Juan Guafio	36.39 m.
Este:	Calle Innominate 3 de 12,00m de ancho	66.63m.
Oeste:	Gabriel Colcha	74.08 m.

PROPIETARIOS:

[Signature]
ABO. VILEMA PAREJA PAREJA
C.E. CHABBORZO

[Signature]
ABO. VILEMA PAREJA PAREJA
C.E. CHABBORZO

PROFESIONALES:

[Signature]
ABO. VILEMA PAREJA PAREJA
C.E. CHABBORZO

CUADRO DE COORDENADAS

ESTE	NORTE	PTO
759093.310	9819843.503	P1
759093.294	9819837.309	P2
759092.935	9819794.944	P3
759096.731	9819769.709	P4
759128.717	9819787.058	P5

Este documento fue elaborado por el profesional suscritor, en el marco de la actividad profesional, para el cliente, con el fin de servir de base para la toma de decisiones, sin que ello implique responsabilidad por parte del profesional suscritor, en caso de no haber sido informado de la existencia de esta cláusula de limitación de responsabilidad, en el momento de la suscripción del presente documento.

SELLOS PLANIMÉTRICO:





SEÑORA NOTARÍA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de la cual conste la ESCRITURA DE DONACIÓN, al tenor de las siguientes cláusulas:



CLAUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen libre y voluntariamente a la celebración de la presente Escritura de DONACION, por una parte el Abogado Fausto Vilema Padilla y Marcia Carlota Gaviláñez López, mayores de edad de estado civil casados entre sí, quienes para efectos de la presente escritura se les denominara "LOS DONANTES", y por otra parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano representado por el señor: Alcalde Licenciado Oswaldo Vinicio Estrada Avilés y, el señor Procurador Síndico Abogado Víctor Hugo Erazo Zela, según los nombramientos que se agregan como documentos habilitantes; a quienes se les denominara "LOS DONATARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, y con capacidad suficiente cual en derecho se requiere y conscientes de los efectos jurídicos del presente instrumento:

CLAUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

1.- Mediante Escritura de Compraventa, celebrada el diez de noviembre del dos mil doce ante la Notaría Segunda del cantón Guano e inscrita el quince de noviembre del dos mil doce en el Registro de la Propiedad del cantón Guano los señores Carlos Humberto Fonseca Zambrano y Beatriz Jiménez Dolores vende a favor de los señores Fausto Vilema Padilla y Marcia Carlota Gaviláñez López, el lote de terreno denominado GOBERNADOR-ISHCAGUAN, de la superficie de diez mil ochocientos veinte punto cero ocho metros cuadrados, situado en el sector Langos de la parroquia el Rosario del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE.- Antes terreno de Nicolás López, hoy de Beatriz Fonseca, con sesenta y ocho punto cincuenta y cinco metros; SUR.- Antes de Juan Guano, con treinta y nueve punto ochenta y cuatro metros; veinte y siete punto cincuenta y tres; ESTE.- Antes de Hermenegildo Salguero y herederos de Ezequiel Guaño hoy de Fausto Vilema, con cuarenta y ocho punto cero ocho metros; sesenta y uno punto cuarenta y tres metros; veinte y cuatro punto cuarenta y seis metros; diez punto setenta y un metros; veinte y tres punto ochenta y un metros; diecinueve punto sesenta y cuatro metros; OESTE.- Antes herederos de Marcial Vilema, hoy de Gabriel Colcha, con dieciocho punto ochenta y dos metros, sesenta y nueve punto setenta y dos metros; cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros; sesenta y dos punto ochenta metros;

b).- Mediante Resolución de Reestructuración N°. 64-2015, de fecha martes 22 de diciembre del 2015, legalmente inscrito con el viernes 29 de enero del 2016, dentro de las observaciones del movimiento registral dice textualmente: " Expide La Resolución Administrativa por medio de la cual aprueba la restructuración del lote denominado " GOBERNADOR.- ISHCAGUAN" propiedad del señor Fausto Ricardo Vilema .

Ar.1. Se aprueba la Reestructuración Parcelaria del lote denominado "GONERNADOR -ISHCAGUAN", de propiedad del señor Fausto Ricardo Vilema, ubicado en la comunidad Langos San Miguel, parroquia-el-Rosario, cantón-Guano.



Ar. 2. Remítase la Dirección de Planificación para que realice el trámite administrativo interno.

Ar. 3. En todo lo que no conste expresamente en esta resolución, el propietario se sujetará a lo dispuesto en el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como la Ordenanza Municipal que regule el uso y ocupación del suelo del cantón Guano.

Ar. 4. La presente Resolución Administrativa, entrará en vigencia a partir de su sanción."

c.) De este lote de terreno nace el lote llamado "GOBERNADOR ISHCAGUAN 10, en la superficie de 1.305,96m²., situado en la parroquia El Rosario, del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Vértice; POR EL SUR: Juan Guaño, en 36.39m, POR EL ESTE: Calle Innominada 3 de 12.00m de ancho en 66.63m. POR EL OSTE: Gabriel Colcha en 74.08m.

d) Con fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinte y uno se celebra el CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN DESDE EL MACRO TANQUE HASTA EL TANQUE DE 73 M3 UBICADO EN EL SECTOR DE GOBERNADORES Y VISTA HERMOSA QUE PERTENECE AL BARRIO 20 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA EL ROSARIO, ENTRE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GADM-CG Y EL ABG. FAUSTO RICARDO VILEMA; e) Con fecha veinte y cinco de abril del dos mil veinte y dos se celebra el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO Y EL ABOGADO FAUSTO VILEMA PADILLA (CONVENIO No. 032-2022), cuyo objeto es la entrega del tanque de 73 m3 de reserva de agua de propiedad del señor Fausto Vilema a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano, para la utilización de manera libre e independiente de Agua Potable para los habitantes de la parroquia el Rosario del cantón Guano provincia de Chimborazo; f) Con fecha veinte y siete de diciembre del dos mil veinte y uno se celebra la ACTA ÚNICA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONDUCCIÓN DESDE EL MACRO TANQUE HASTA EL TANQUE DE 73 M3 DE TRANSFERENCIA UBICADO EN EL SECTOR GOBERNADORES Y VISTA HERMOSA QUE PERTENECE BARRIO 20 DE DICIEMBRE DE LA PARROQUIA EL ROSARIO ENTRE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL GADM-CG Y EL ABG. FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA, en la cual, se recepta la obra contenida en el tanque de 73 m3; g) El inmueble no reconoce gravamen hipotecario de ninguna clase, ni se halla embargado, ni en anticresis, ni arrendado, ni prohibido de enajenar o grabar según se desprende de certificado de gravamen que se adjunta a esta escritura.

CLAUSULA TERCERA. – DONACIÓN

Con estos antecedentes los señores FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA y la señora MARCIA CARLOTA GAVILANES LÓPEZ, proceden a DONAR DE FORMA GRATUITA E IRREVOCABLEMETE A FAVOR del GOBIERNO AUTÓNOMO



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO



DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, el lote de terreno llamado "GOBERNADOR ISHCAGUAN 10", de la superficie de 1.305.96 m², situado en la parroquia el Rosario del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: Vértice; POR EL SUR: Juan Guaño, en 36.39m, POR EL ESTE: Calle Innomada 3 de 12.00m de ancho en 66.63m, POR EL OSTE: Gabriel Colcha en 74.08m, en el cual, existe en el lado sur del predio UN TANQUE DE AGUA. Datos, linderos, dimensiones, superficies, ubicaciones y demás especificaciones son tomados conforme consta en el Aviso de Transferencia emitido por el GAD Municipio de Guano a través del Departamento de Planificación y planos aprobados por el mismo.

CLAUSULA CUARTA.- INSINUACIÓN.

Como en derecho lo requiere de conformidad al artículo 1417 del Código Civil Ecuatoriano, se ha celebrado la escritura de insinuación, ante la Notaria Primera del cantón Guano, para lo cual se adjuntará al presente trámite.

CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN.

Los comparecientes aceptan el íntegro contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus intereses y los Donantes con esta aceptación se dan por notificados.

CLAUSULA SEXTA.- CUANTIA.

La cuantía del presente instrumento es por la cantidad de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR**, según consta en la carta del impuesto predial.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SANEAMIENTO.

Los Donantes de conformidad al certificado de gravamen que se adjunta a este instrumento, declara que el inmueble donado está libre de gravamen; no obstante, se obliga el saneamiento, de acuerdo a las disposiciones legales.

CLAUSULA OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN.

A la presente escritura de Donación de bien inmueble se anexan en calidad de documentos habilitantes, copias de cédulas de ciudadanía con papeletas de votación de cada uno de los comparecientes, Certificado de Gravamen, Aviso de Transferencia emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano, Planimetría del predio, Carta del impuesto predial, Certificado de no adeudar al Municipio, nombramientos y el Acta de Insinuación para Donar.



CLAUSULA NOVENA.- TRANSFERENCIA TRADICIÓN.

Los señores Fausto Ricardo Vilema Padilla y cónyuge DONAN a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano el dominio y posesión del inmueble descrito en la cláusula tercera del presente instrumento, con entradas y salidas, anexos en general y todo aquello considerado inmueble por accesión, destino e incorporación conforme el Código Civil Vigente; como cuerpo cierto, todo esto sin reconocer ningún gravamen según declaración expresa de los DONANTES; no obstante, la parte DONATARIA contrae la obligación a responder por el saneamiento por evicción y vicios redhibitorios según el Código Civil Vigente.

CLAUSULA DECIMA.- GASTOS E INSCRIPCION.

Todos los gastos que demande la celebración de esta Donación, son de cargo de los Donatarios, quienes quedan facultados a inscribir este instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón Guano.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Los comparecientes, aceptan el total contenido de este instrumento, sin embargo, en caso de controversias a que dieran lugar el presente contrato las partes se someterán a los principios de amistad, equidad y buena fe, para lo no previsto y en el caso de reclamación judicial, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes del cantón Guano, por sus parte los Donatarios agradecen la Donación hecha a su favor y los Donantes, quienes a su vez da por notificado con esta aceptación.

Usted Señora Notaria se dignará las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta clase de instrumentos.


Victor Hugo Erazo Zela.
Mat: 06-2015-01

PROCURADO SÍNDICO DEL GADM CANTÓN GUANO





Factura: 002-002-000046056



20230607001P01501

NOTARIO(A) ROSA OLIVIA PILCO ALVARADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUANO

EXTRACTO



Escritura N°:	20230607001P01501						
ACTO O CONTRATO:							
INSINUACIÓN PARA LA DONACIÓN, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE DICIEMBRE DEL 2023, (9:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILEMA PADELLA PAUSTO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0580410077	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	GAVILANEZ LOPEZ MARCIA CARLOTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902147653	ECUATORIANA	DONANTE	
Natural	VIZUETE CAJO VERONICA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603589741	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	BONILLA TIXI VIVIANA GISELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604106724	ECUATORIANA	TESTIGO	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CHIMBORAZO		GUANO		LA MATRIZ			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) ROSA OLIVIA PILCO ALVARADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN GUANO





Abg. Rosa Pilco Alvarado
NOTARIA PRIMERA CANTÓN GUANO



SEÑORA NOTARIA. —

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **INSINUACIÓN PARA DONAR** de la cual conste e al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- NOSOTROS, FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA, de ocupación Comerciante Inmobiliario, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis cero dos ~~cinco~~ ^{cuatro} ~~uno~~ cinco cero siete siete; y, MARCIA CARLOTA GAVILANES LÓPEZ, de ocupación Comerciante Inmobiliaria, portadora de la cédula de ciudadanía número cero seis cero tres ~~uno~~ ^{cuatro} ~~cinco~~ seis cinco tres, domiciliados en el cantón Guano, provincia de Chimborazo, en la ciudad de DONANTES. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, y con capacidad legal suficiente que en derecho se requiere para la plena validez de esta clase de actos, convienen en celebrar y suscribir la presente escritura.-

SEGUNDA. ANTECEDENTES: Uno.- Que mediante escritura pública de compraventa celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Guano, en fecha diez de noviembre del año dos mil doce, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guano, en fecha quince de noviembre del año dos mil doce, los cónyuges señores Carlos Humberto Fonseca Zambrano y Dolores Beatriz Jimenez, dieron en venta a favor del señor Fausto Ricardo Vilema Padilla, de estado civil casado, un lote de terreno denominado GOBERNADOR - ISHCAGUAN, de la superficie de DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS, situado en el sector Langos, de la parroquia el Rosario, de éste cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales, NORTE, antes terreno de Nicolás López hoy de Beatriz Fonseca, con sesenta y ocho punto cincuenta y cinco metros; SUR, antes de Juan Guano, con treinta y nueve punto ochenta y cuatro metros veinte y siete punto cincuenta y tres metros; ESTE, antes de Hermenegildo Salguero y herederos de Ezequiel Guaño, hoy de Fausto Vilema, con cuarenta y ocho punto cero ocho metros, sesenta y uno punto cuarenta y tres metros, veinte y cuatro punto cuarenta y seis metros, diez punto setenta y un metros, veinte y tres punto ochenta y un metros, y diecinueve punto sesenta y cuatro metros; OESTE, antes herederos de Marcial Vilema hoy de Gabriel Colcha, con dieciocho punto ochenta y dos metros, sesenta y nueve punto setenta y dos metros, cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros sesenta y dos punto ochenta metros.* Observaciones: De este predio se encuentra aprobada una subdivisión predial el veintidós de diciembre del año dos mil quince, por el departamento de planificación, Arquitecto. Ramiro Ponce, en diez lotes de

terreno. Dos.- Que Mediante Resolución de Reestructuración N°. 64-2015 emitida en fecha veintidós de diciembre del año dos mil quince, protocolizado ante la Notaría Primera del cantón Guano, en fecha veintiuno de enero del año dos mil dieciséis, inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Guano, en fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano, resuelve: Art. Uno. Aprobar la Reestructuración Parcelaria del lote denominado "GOBERNADOR -ISHCAGUAN", de propiedad del señor Fausto Ricardo Vilema, ubicado en la comunidad Langos San Miguel, parroquia El Rosario, cantón Guano. Art. Dos. Remítase la Dirección de Planificación para que realice el trámite administrativo interno. Art. Tres. En todo lo que no conste expresamente en esta resolución, el propietario se sujetara a lo dispuesto en el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como la Ordenanza Municipal que regule el uso y ocupación del suelo del cantón Guano. Art. Cuatro. La presente resolución administrativa, entrara en vigencia a partir de su sanción. Tres.- Producto de la Subdivisión Predial antes mencionada se encuentra el bien inmueble a continuación se describe: Lote GOBERNADOR ISHCAGUAN DIEZ de la superficie de MIL TRESCIENTOS CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, situado en la parroquia El Rosario, del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Vértice; POR EL SUR: Juan Guaño, en treinta y seis punto treinta y nueve metros; POR EL ESTE: Calle Innominada tres, de doce metros de ancho, en sesenta y seis punto sesenta y tres metros; POR EL OESTE: Gabriel Colcha, en setenta y cuatro punto cero ocho metros. El inmueble mencionado, no reconoce gravamen hipotecario de ninguna clase, ni embargado, ni arrendado, ni en anticresis, ni prohibido de enajenar o gravar.

TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los cónyuges señores FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA Y MARCIA CARLOTA GAVILANES LÓPEZ, declararemos bajo juramento y a su vez sírvasen receptor la declaración de nuestras testigos la señorita: VIVIANA GISSELA BONILLA TIXI, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón Guano, en la parroquia el Rosario, sector Barrio Veinte de Diciembre, provincia de Chimborazo; y, VERÓNICA ELIZABETH VIZUETE CAJO, de estado civil casada, domiciliada en el cantón Guano, en la parroquia La Matriz, sector Santa Teresita, provincia de Chimborazo, declaran que los donantes tienen LA SUFICIENCIA DE NUESTROS BIENES ADICIONALES PARA NUESTRA SUBSISTENCIA Y ES NUESTRA VOLUNTAD DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCETRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO LA SEÑORA, un lote de terreno denominado "GOBERNADOR ISHCAGUAN DIEZ", de la superficie de MIL TRESCIENTOS CINCO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, ubicado dentro del perímetro rural, de la parroquia El Rosario, cantón

Guano, provincia de Chimborazo, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte: vértice; por el Sur: Juan Guaño en treinta y seis punto treinta y nueve metros; por el Este: calle innominada tres de doce metros de ancho en sesenta y seis punto sesenta y tres metros; y, por el Oeste: Gabriel Colcha en setenta y cuatro punto cero ocho metros, linderos, dimensiones ubicación y superficie son tomados del Aviso de Transferencia de Domino emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guano, a través de la Dirección de Gestión y Planificación de control de desarrollo urbano y rural; Declaraciones que la rendiremos ante usted Señora Notaria, con ello se comprobará que nosotros los donantes tenemos los bienes suficientes adicionales para subsistir y es nuestra voluntad donar el predio antes descrito.

CUARTA.- La Propiedad tiene un avalúo catastral de: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR.

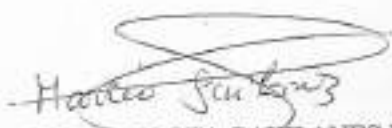
QUINTA.- La cuantía por su naturaleza se la considera indeterminada.

Por lo expuesto solicitamos a usted señora Notaria sirvase concedernos la autorización debida de nuestra petición para la insinuación de donación. -

Por ser legal nuestra petición firmamos en compañía de nuestra Abogada defensora.


FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA

CC: 060244011


MARCIA CARLOTA GAVILANES LÓPEZ

CC: 0603147653





NOTARÍA 1

Abg. Rosa Pilco Alvarado
NOTARIA PRIMERA CANTÓN GUANO

ARVH/DAGC

Factura N. 002-002-000046056

ESCRITURA N° 20230607001P01501

ACTA DE INSINUACION NOTARIAL PARA DONAR

**SOLICITADA POR: FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA Y
MARCIA CARLOTA GAVILANES LOPEZ**

CUANTÍA: INDETERMINADA

SE DIO PRIMERA Y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA

En el cantón Guano, Provincia de Chimborazo, República del
Ecuador, hoy día jueves siete de diciembre del año dos mil
veintitrés; ante mi **ABOGADA. ROSA OLIVIA PILCO**

ALVARADO, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

GUANO; comparecen con plena capacidad legal, conocimiento y

libertad por una parte los cónyuges señores **FAUSTO RICARDO**

VILEMA PADILLA, de profesión Abogado, con número telefónico

cero tres dos tres seis cuatro cero cero cero, con dirección

electrónica vilemapadillafausto@hotmail.com; y, **MARCIA**

CARLOTA GAVILANEZ LÓPEZ, de ocupación comerciante

inmobiliario, con número telefónico cero nueve nueve cuatro

nueve uno seis dos ocho cuatro, con dirección electrónica

marciagavilanez@hotmail.com, domiciliados en el sector Langos

La Inmaculada, parroquia El Rosario, cantón Guano, provincia de

Chimborazo, en calidad de **DONANTES**; y, por otra parte en

calidad de **TESTIGOS**, las señoras **VIVIANA GISELA BONILLA**

TIXI, de estado civil soltera, de profesión Abogada, con número

telefónico cero nueve siete nueve dos uno uno ocho cero ocho,

con dirección electrónica vivigiss1994@gmail.com, domiciliada en



1 el cantón Guano, avenida César Dávila y Río Chimbo, parroquia
2 El Rosario, provincia de Chimborazo; y, **VERÓNICA ELIZABETH**
3 **VIZUETE CAJO**, de estado civil casada, de ocupación empleada
4 privada, con número telefónico cero nueve nueve dos nueve cero
5 seis seis nueve cuatro, con dirección electrónica
6 vizuete3t2009@gmail.com, domiciliada en el cantón Guano, en el
7 barrio Santa Teresita, parroquia La Matriz, provincia de
8 Chimborazo.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho y con pleno
10 conocimiento de lo actuado y capacidades legales para contratar
11 y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud
12 de haberme exhibido sus documentos de identificación, quienes a
13 su vez manifiestan que otorgan su consentimiento para la
14 verificación de sus datos en el Sistema Nacional de Identificación
15 Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil Identificación
16 y Cedulación a través del Certificado Digital de Datos de
17 Identidad, a su vez esta Notaría se compromete a guardar total
18 confidencialidad de la información verificada en dicho sistema,
19 cuyas copias fotostáticas, agrego a esta escritura como
20 documentos habilitantes.- Advertidos los comparecientes por mí la
21 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como
22 examinados que fue en forma aislada y separados de que
23 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,

amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden
que eleve a escritura pública el siguiente petitorio para el **ACTA**
DE INSINUACION PARA DONAR: SEÑORA NOTARIA. – En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
de **INSINUACIÓN PARA DONAR** de la cual conste al tenor de
las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- NOSOTROS, FAUSTO**
RICARDO VILEMA PADILLA de ocupación Comerciante
Inmobiliario, portador de la cédula de ciudadanía número cero
seis cero dos cuatro uno cinco cero siete siete; y, **MARCIA**
CARLOTA GAVILANES LÓPEZ, de ocupación Comerciante
Inmobiliaria, portadora de la cédula de ciudadanía número cero
seis cero tres uno cuatro siete seis cinco tres, domiciliados en el
cantón Guano, provincia de Chimborazo, en calidad de
DONANTES. Los comparecientes ecuatorianos, mayores de
edad, y con capacidad legal suficiente que en derecho se requiere
para la plena validez de esta clase de actos, convienen en
celebrar y suscribir la presente escritura.- **SEGUNDA.**
ANTECEDENTES: Uno.- Que mediante escritura pública de
compraventa celebrada ante la Notaria Segunda del cantón
Guano, en fecha diez de noviembre del año dos mil doce, inscrita
en el Registro de la Propiedad del cantón Guano, en fecha quince
de noviembre del año dos mil doce, los cónyuges señores Carlos
Humberto Fonseca Zambrano y Dolores Beatriz Jimenez, dieron



1 en venta a favor del señor Fausto Ricardo Vilema Padilla, de
2 estado civil casado, un lote de terreno denominado
3 GOBERNADOR - ISHCAGUAN, de la superficie de DIEZ MIL
4 OCHOCIENTOS VEINTE PUNTO CERO OCHO METROS
5 CUADRADOS, situado en el sector Langos, de la parroquia el
6 Rosario, de éste cantón Guano, comprendido dentro de los
7 siguientes linderos y dimensiones actuales, NORTE, antes terreno
8 de Nicolás López hoy de Beatriz Fonseca, con sesenta y ocho
9 punto cincuenta y cinco metros; SUR, antes de Juan Guano, con
10 treinta y nueve punto ochenta y cuatro metros veinte y siete punto
11 cincuenta y tres metros; ESTE, antes de Hermenegildo Salguero y
12 herederos de Ezequiel Guaño, hoy de Fausto Vilema, con
13 cuarenta y ocho punto cero ocho metros, sesenta y uno punto
14 cuarenta y tres metros, veinte y cuatro punto cuarenta y seis
15 metros, diez punto setenta y un metros, veinte y tres punto
16 ochenta y un metros, y diecinueve punto sesenta y cuatro metros;
17 OESTE, antes herederos de Marcial Vilema hoy de Gabriel
18 Colcha, con dieciocho punto ochenta y dos metros, sesenta y
19 nueve punto setenta y dos metros, cincuenta y siete punto
20 ochenta y nueve metros sesenta y dos punto ochenta metros.-
21 Observaciones: De este predio se encuentra aprobada una
22 subdivisión predial el veintidós de diciembre del año dos mil
23 quince, por el departamento de planificación, Arquitecto. Ramiro

1 Ponce, en diez lotes de terreno. Dos.- Que Mediante Resolución
2 de Reestructuración N°. 64-2015 emitida en fecha veintidós de
3 diciembre del año dos mil quince, protocolizado ante la Notaria
4 Segunda del cantón Guano, en fecha veintiuno de enero del año
5 dos mil dieciséis, inscrito en el Registro de la Propiedad del
6 cantón Guano, en fecha veintinueve de enero del año dos mil
7 dieciséis, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
8 cantón Guano, resuelve: Art. Uno. Aprobar la Reestructuración
9 Parcelaria del lote denominado "GOBERNADOR -ISHCAGUAN",
10 de propiedad del señor Fausto Ricardo Vilema, ubicado en la
11 comunidad Langos San Miguel, parroquia El Rosario, cantón
12 Guano. Art. Dos. Remítase la Dirección de Planificación para que
13 realice el trámite administrativo interno. Art. Tres. En todo lo que
14 no conste expresamente en esta resolución, el propietario se
15 sujetara a lo dispuesto en el Código Orgánico Territorial
16 Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Planificación
17 y Finanzas Públicas; así como la Ordenanza Municipal que regule
18 el uso y ocupación del suelo del cantón Guano. Art. Cuatro. La
19 presente resolución administrativa, entrara en vigencia a partir de
20 su sanción. Tres.- Producto de la Subdivisión Predial antes
21 mencionada se encuentra el bien inmueble a continuación se
22 describe: Lote GOBERNADOR ISHCAGUAN DIEZ de la
23 superficie de MIL TRESCIENTOS CINCO PUNTO NOVENTA Y



1 SEIS METROS CUADRADOS, situado en la parroquia El Rosario,
2 del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos;
3 POR EL NORTE: Vértice; POR EL SUR: Juan Guaño, en treinta y
4 seis punto treinta y nueve metros; POR EL ESTE: Calle
5 Innominada tres, de doce metros de ancho, en sesenta y seis
6 punto sesenta y tres metros; POR EL OSTE: Gabriel Colcha, en
7 setenta y cuatro punto cero ocho metros. El inmueble
8 mencionado, no reconoce gravamen hipotecario de ninguna
9 clase, ni embargado, ni arrendado, ni en anticresis, ni prohibido
10 de enajenar o gravar. **TERCERA.- DECLARACIÓN**
11 **JURAMENTADA.-** Los cónyuges señores FAUSTO RICARDO
12 VILEMA PADILLA Y MARCIA CARLOTA GAVILANES LÓPEZ,
13 declararemos bajo juramento y a su vez sírvase receptar la
14 declaración de nuestras testigos la señorita: VIVIANA GISSELA
15 BONILLA TIXI, de estado civil soltera, domiciliada en el cantón
16 Guano, en la parroquia el Rosario, sector Barrio Veinte de
17 Diciembre, provincia de Chimborazo; y, VERÓNICA ELIZABETH
18 VIZUETE CAJO, de estado civil casada, domiciliada en el cantón
19 Guano, en la parroquia La Matriz, sector Santa Teresita, provincia
20 de Chimborazo, declaran que los donantes tienen LA
21 SUFICIENCIA DE NUESTROS BIENES ADICIONALES PARA
22 NUESTRA SUBSISTENCIA Y ES NUESTRA VOLUNTAD
23 DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONÓMO

1 DESCETRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, un lote
2 de terreno denominado "GOBERNADOR ISHCAGUAN DIEZ", de
3 la superficie de MIL TRESCIENTOS CINCO PUNTO NOVENTA Y
4 SEIS METROS CUADRADOS, ubicado dentro del perímetro rural,
5 barrio Veinte de Diciembre, parroquia El Rosario, cantón Guano,
6 provincia de Chimborazo, comprendido dentro de los siguientes
7 linderos y dimensiones: por el Norte: vértice; por el Sur: Juan
8 Guaño en treinta y seis punto treinta y nueve metros; por el Este:
9 calle innominada tres de doce metros de ancho en sesenta y seis
10 punto sesenta y tres metros; y, por el Oeste: Gabriel Colcha en
11 setenta y cuatro punto cero ocho metros, linderos, dimensiones
12 ubicación y superficie son tomados del Aviso de Transferencia de
13 Domino emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado
14 Municipal del cantón Guano, a través de la Dirección de Gestión y
15 Planificación de control de desarrollo urbano y rural;
16 Declaraciones que la rendiremos ante usted Señora Notaria, con
17 ello se comprobará que nosotros los donantes tenemos los bienes
18 suficientes adicionales para subsistir y es nuestra voluntad donar
19 el predio antes descrito. **CUARTA.-** La Propiedad tiene un avalúo
20 catastral de: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN
21 DÓLARES AMERICANOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS
22 DE DÓLAR. **QUINTA.-** La cuantía por su naturaleza se la
23 considera indeterminada. Por lo expuesto solicitamos a usted



1 *señora Notaria sřrvase concedemos la autorizaci3n debida de*
2 *nuestra petici3n para la insinuaci3n de donaci3n.- Hasta aquđ el*
3 *petitorio Abogada, Yesenia Velastegui, con mat 06-2023-73. Foro*
4 *de Abogados de Chimborazo y conjuntamente con los*
5 *comparecientes Donantes.- Con los antecedentes manifestados*
6 *los comparecientes me solicitan que mediante su petitorio se les*
7 *conceda la **INSINUACION** respectiva para efectuar la DONACION*
8 *rendiendo su declaraci3n juramentada, advertidos de las penas de*
9 *perjurio y la obligaci3n de decir con claridad y exactitud los*
10 *c3nyuges seřores **FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA Y***
11 ***MARCIA CARLOTA GAVILANES LOPEZ**, en calidad de*
12 *Donantes declaran que TIENEN SUFICIENTES BIENES*
13 *ADICIONALES PARA SU SUBSISTENCIA Y ES SU VOLUNTAD*
14 *DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO*
15 *DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANT3N GUANO, un*
16 *lote de terreno denominado "GOBERNADOR ISHCAGUAN DIEZ",*
17 *de la superficie de MIL TRESCIENTOS CINCO PUNTO*
18 *NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, ubicado dentro del*
19 *perđmetro rural, barrio Veinte de Diciembre, parroquia El Rosario,*
20 *cant3n Guano, provincia de Chimborazo, comprendido dentro de*
21 *los siguientes lđnderos y dimensiones: por el Norte: v3rtice cero*
22 *metros; por el Sur: con Juan Guařo en treinta y seis punto treinta*
23 *y nueve metros; por el Este: con calle innominada tres de doce*

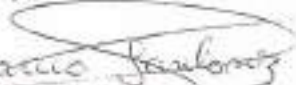
1 metros de ancho en sesenta y seis punto sesenta y tres metros; y,
2 por el Oeste: Gabriel Colcha en setenta y cuatro punto cero ocho
3 metros; y, a su vez los señores **VIVIANA GISELA BONILLA**
4 **TIXI**, de estado civil soltera; y, **VERÓNICA ELIZABETH VIZUETE**
5 **CAJO**, de estado civil casada, quienes comparecen en calidad de
6 TESTIGOS, DECLARAN bajo juramento, advertidos de las penas
7 de perjurio y la obligación de decir la verdad con claridad y
8 exactitud, QUE LOS PRECITADOS DONANTES TIENEN
9 SUFICIENTES BIENES ADICIONALES PARA SUBSISTIR Y ES
10 SU VOLUNTAD DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO
11 AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
12 GUANO, el inmueble descrito anteriormente.- En virtud de
13 lo expuesto y amparada en el numeral once del artículo
14 Dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial. Yo, la
15 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN GUANO, ABOGADA. ROSA
16 OLIVIA PILCO ALVARADO, CONCEDO LA AUTORIZACIÓN
17 respectiva para que los cónyuges señores FAUSTO RICARDO
18 VILEMA PADILLA Y MARCIA CARLOTA GAVILANES LOPEZ,
19 donen el lote de terreno descrito en la cláusula anterior a favor del
20 GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
21 DEL CANTÓN GUANO.- Una copia de la presente Acta
22 será suficiente documento para otorgar la escritura de donación
23 antes indicada.- Para la celebración, y otorgamiento de la



1 presente escritura se observaron los preceptos legales que el
2 caso requiere, y leída que le fue por mi, la Notaria, a los
3 comparecientes en presencia física quienes autorizan que se
4 tome una fotografía de su comparecencia, aquellos se ratifican
5 en la aceptación de su contenido firman e imprimen su huella
6 digital del pulgar derecho en presencia y en unidad de acto
7 conmigo, se incorpora al protocolo de esta notaria la presente
8 escritura de todo lo cual doy fe".-

9 
10 **FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA**

11 **NUI.- 0607412077**

12 
13 **MARCIA CARLOTA GAVILANES LOPEZ**

14 **NUI.- 0603147653**

15 TESTIGOS.

16 
17
18
19 **VIVIANA GISELA BONILLA TIXI**

20 **NUI.- 060406724**

21 
22
23
24 **VERÓNICA ELIZABETH VIZUETE CAJO**

25 **NUI.- 0603597741**

26
27
28
29
30
31
32 
ABOGADA. ROSA OLIVIA PILCO ALVARADO
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUANO





NOTARÍA 1

Abg. Rosa Pilco Alvarado
NOTARIA PRIMERA CANTÓN GUANO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON GUANO

1

2 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA

3 CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE ACTA DE INSINUACION

4 NOTARIAL PARA DONAR solicitada por: FAUSTO RICARDO

5 VILEMA PADILLA Y MARCIA CARLOTA GAVILANEZ LOPEZ,

6 Firmada, sellada y rubricada en el CANTÓN GUANO, A LOS SIETE

7 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

8

9

10

11

12

13

14

ABG. ROSA OLIVIA PILCO ALVARADO

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN GUANO



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

ESTADO CIVIL: CASADO

APELLIDOS

GAVILANEZ

LOPEZ

MANRIZO

MARCIA CARLOTTA

INCOMUNICADA

EDAD: 35 AÑOS

FECHA DE NACIMIENTO

25 JUL 1988

LUGAR DE NACIMIENTO

CHIMBORAZO GUANO

EL ROSARIO

FECHA DEL TÍTULO

14 DIC 2023

NÚMERO 003147653

SEXO

MUJER

Nº DOCUMENTO

003147653

FECHA DE VENCIMIENTO

14 DIC 2023

ESTADO

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GAVILANEZ LOPEZ MARCIA ROSA

ESTADO CIVIL

CASADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE

VALERA PAZOLLA PAUSTO RICARDO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

GUANO, 14 DIC 2023

COORDINADOR

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

MANIZO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

11 DE AGOSTO DE 2023 - 2023

GAVILANEZ LOPEZ MARCIA

CARLOTTA

Nº 14150201

PROVINCIA: CHIMBORAZO

DISTRITO: GUANO

CANTÓN: GUANO

PARROQUIA: EL ROSARIO

ZONA: URBANA

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

SECCION: 001

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE EN LA(S) COPIA(S)
FOTOSTATICA(S) QUE ANTECEDE(N)
EN ____ FOJA(S) UTILES (SON) IGUAL(ES)
A SU(S) ORIGINAL(ES).

07 DIC-2023

GUANO, A

Ab. Rosa Pilco Alvarado
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON GUANO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Marcia Lopez

Número único de identificación: 0603147653

Nombres del ciudadano: GAVILANEZ LOPEZ MARCIA CARLOTA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/EL ROSARIO

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VILEMA PADILLA FAUSTO RICARDO

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 1995

Datos del Padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: GAVILANEZ LOPEZ LAURA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

Emissor: GUERRERO CORRAL ARMANDO RAFAEL - CHIMBORAZO-GUANO-NT 1 - CHIMBORAZO - GUANO

N° de certificado: 237-961-37428



237-961-37428

Ing. Carlos Echeverría

Ing. Carlos Echeverría
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



Ab. Rosa Pilco Alvarado
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON GUANO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602415077

Nombres del ciudadano: VILEMA PADILLA FAUSTO RICARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 25 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GAVILANEZ LOPEZ MARCIA CARLOTA

Fecha de Matrimonio: 27 DE MARZO DE 1995

Datos del Padre: VILEMA VILLA RICARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PADILLA PADILLA MARIA ROSAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE AGOSTO DE 2021

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: GUERRERO CORRAL ARMANDO RAFAEL - CHIMBORAZO-GUANO-NT 1 - CHIMBORAZO - GUANO

N° de certificado: 238-981-37381



238-981-37381

Ing. Carlos Echeverría
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIDAD CIVIL
EXTRINSECA Y CREDENCIAL

060359774-1

IDENTIFICACION
CIVIL
VERONICA ELIZABETH
GUANO
LA BATERIA
1980-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LUNO RAMIRO
ABUJA LLAMICA

IDENTIFICACION
CIVIL
VERONICA ELIZABETH
GUANO
LA BATERIA
1980-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LUNO RAMIRO
ABUJA LLAMICA

CERTIFICADO de VOTACION
15 DE OCTUBRE DE 2023 - VERONICA VIZUETE

VIZUETE CAJO VERONICA
ELIZABETH

PROVINCIA GUANO
CANTON GUANO
PARROQUIA LA BATERIA

2023-11-15
CANTON GUANO

CIUDADANO:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO
EN LAS ELECCIONES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2023.

La ciudadanía que altere cualquier documento electoral
será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo
275 y el numeral 3 del artículo 3 de la LOSEP - Código de la
Democracia.

F. PRESIDENCIAL DE LA JRY

DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE EN LA(S) COPIA(S)
FOTOSTATICA(S) QUE ANTECEDE(N)
EN _____FOJA(S) UTILES (SON) IGUAL(ES)
A SU(S) ORIGINAL(ES).

GUANO, A. 07 DIC 2023

Ab. Rosa Pilco Alvarado
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON GUANO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



0603597741
DIRECCIÓN
Armando E. Guerrero

Número único de identificación: 0603597741

Nombres del ciudadano: VIZUETE CAJO VERONICA ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/GUANO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 12 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ASQUI LLAMUCA LUIS RAMIRO

Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Datos del Padre: VIZUETE RUIZ HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: CAJO YUMISEBA LUZ FABIOLA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: GUERRERO CORRAL ARMANDO RAFAEL - CHIMBORAZO-GUANO-NT 1 - CHIMBORAZO - GUANO

N° de certificado: 238-961-37461



238-961-37461

Ing. Carlos Echeverría
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presenta este certificado deberá validarlo en <https://portal.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Validez del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escríba a atencion@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CIVIL

060410672-4



SEÑAL
CILINDRICA
060410672-4
BONILLA TOSI
VIVIANA GISELA
NACIMIENTO: 1984-11-24
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LICENCIATURA
PROFESOR DE INICIACIÓN 1984-11-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
14 DE OCTUBRE DE 2023

BONILLA TOSI VIVIANA GISELA N° 90719716

PROVINCIA: CHIMBORAZO
CANTÓN: GUANO
PARROQUIA: EL ROSARIO

COMA: 9
JUNTA: 04-0011 FEMININO

N° 060410672-4

BOGALLENATO (NOTARIO PROFESIONAL)
BOGALLENATO (NOTARIO PROFESIONAL)
BOGALLENATO (NOTARIO PROFESIONAL)
BOGALLENATO (NOTARIO PROFESIONAL)
BOGALLENATO (NOTARIO PROFESIONAL)
BOGALLENATO (NOTARIO PROFESIONAL)
BOGALLENATO (NOTARIO PROFESIONAL)
BOGALLENATO (NOTARIO PROFESIONAL)
BOGALLENATO (NOTARIO PROFESIONAL)
BOGALLENATO (NOTARIO PROFESIONAL)

060410672-4



ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE VOTANTE
EN LAS ELECCIONES DEL 14 DE OCTUBRE DE 2023

La ciudadanía que aliere cualquier documento
será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo
275 y al numeral 5 del artículo de la Ley Orgánica del Poder
Judicial.



DE CONFORMIDAD AL ART. 18 DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE QUE EN LA(S) COPIA(S)
FOTOSTATICA(S) QUE ANTECEDE(N)
EN _____ FOJA(S) UTILES (SON) IGUAL(ES)
A SU(S) ORIGINAL(ES).

07 DIC 2023

GUANO, A _____

Ab. Rosa Pilco Alvarado
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON GUANO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0604106724

Nombres del ciudadano: BONILLA TIXI VIVIANA GISSELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 21 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: BONILLA AMAGUAYA SEGUNDO EFRAIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: TIXI COLCHA MARIA ANTONIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2023

Emisor: GUERRERO CORRAL ARMANDO RAFAEL - CHIMBORAZO-GUANO-NT 1 - CHIMBORAZO - GUANO

N° de certificado: 238-961-37480



238-961-37480

Ing. Carlos Echeverría
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO

www.municipiodeguano.gob.ec
alcaldia@municipiodeguano.gob.ec

GUANO

43188
43188

Registro de la Propiedad del Cantón GUANO

Av. 20 de Diciembre y León Hidalgo

Conforme a la solicitud Número: 10, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 43188:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 29 de enero de 2016
Parroquia: El Rosario
Tipo de Predio: Rústico
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 060701510111815000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote GOBERNADOR ISHCAGUAN 10, de la superficie de 1.305,96 m², situado en la parroquia El Rosario del cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos;
NORTE, vértice
SUR, Juan Guano en 26,39m;
ESTE, calle Inconocida 3 de 12,00 m de ancho en 66,63 m;
OESTE, Gabriel Colcha en 74,08 m.
EL INMUEBLE MENCIONADO, NO SE HALLA HIPOTECADO, NI EMBARGADO, NI PROHIBIDO DE ENAJENAR O GRAVAR.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LA REVISIÓN SE HALLA REALIZADO HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2023. Factura: 161437
Factura: Oficio N° 1073-SMG-2023.
Factura: Oficio N° 1226-SMG-2023.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Compraventa	407 01/06/1924	141
Propiedades	Compraventa	274 09/06/1965	156
Propiedades	Compraventa	1.759 13/11/2002	1.973
Propiedades	Resolución de Restitución	283 25/01/2016	366

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 4 Compraventa

Inscrito el: domingo, 1 de junio de 1924

Tomo: 1 Folio Inicial: 141 - Folio Final: 142
Número de Inscripción: 407 Número de Repertorio: 484

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Riobamba

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 13 de marzo de 1924

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.E.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	88-0000088001835	Gavito Jose Antonio
Vendedor	96-0000088078140	Chello Eleodoro

Estado Civil	Domicilio
Casado(*)	Guano
Casado(*)	Guano

GUANO



Certificación impresa por: Alfaro

Ficha Registral: 43188

Página: 1 de 1

9 DIRECCIÓN: AV. 20 DE DICIEMBRE Y LEÓN HIDALGO
L. TELÉFONO: (071) 001 133 - (071) 2 001 510

2 / **4 Compraventa**

Inscrito el: miércoles, 30 de junio de 1965

Tomo: 2 Folio Inicial: 358 - Folio Final: 359

Número de Inscripción: 574 Número de Repertorio: 612

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Guano

Fecha de Otorgamiento/Previdencia: sábado, 5 de junio de 1965

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

***** (Ninguna) *****

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula e R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	90-668000078138	Fonseca Zambrano Carlos	Casado(*)	Guano
Vendedor	80-668000014691	Guano Rosario	Casado	Guano
Vendedor	80-668000014699	Guano Urdila José Antonio	Casado	Guano

3 / **4 Compraventa**

Inscrito el: jueves, 15 de noviembre de 2012

Tomo: 4 Folio Inicial: 1.975 - Folio Final: 1.975

Número de Inscripción: 1.789 Número de Repertorio: 2.333

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Guano

Fecha de Otorgamiento/Previdencia: sábado, 10 de noviembre de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

DE ESTE LOTE SE ENCUENTRA APROBADA UNA SUBDIVISIÓN PREDIAL EL 22 DE DICIEMBRE DE 2013, POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, ARQUITECTO RAMIRO PONCE, EN 10 LOTES DE TERRENO

Un lote de terreno denominando GOBERNADOR - ISHCAGUAN, de la superficie de DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS, situado en el sector Largo, de la parroquia el Rosario, de diez cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones actuales, NORTE, antes terreno de Nicolás López hoy de Benito Fonseca, con sesenta y ocho punto cincuenta y cinco metros; SUR, antes de Juan Guano, con treinta y nueve punto ochenta y cuatro metros veinte y siete punto cincuenta y tres metros; ESTE, antes de Hernan Gil Salgado y herederos de Ezequiel Guano, hoy de Puerto Vilena, con cuarenta y ocho punto cero ocho metros, sesenta y uno punto cuarenta y tres metros, veinte y cuatro punto cuarenta y seis metros, diez punto sesenta y un metros, veinte y tres punto ochenta y un metros, y diecinueve punto sesenta y cuatro metros; OESTE, antes herederos de Marcial Vilena hoy de Gabriel Colcha, con dieciocho punto ochenta y dos metros, sesenta y nueve punto sesenta y dos metros, cincuenta y siete punto ochenta y nueve metros sesenta y dos punto ochenta metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Cédula	Cédula e R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	86-01415877	Vilena Padilla Fausto Ricardo	Casado(*)	Guano
Vendedor	87-00347859	Fonseca Zambrano Carlos Humberto	Casado	Guano
Vendedor	87-06343401	Jimenez Delores Beatriz	Casado	Guano

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº Inscripción:	Fee Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades:	574	30-jun.-1965	358	359



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO

www.municipiodeguano.gob.ec
alcaldia@municipiodeguano.gob.ec

GUANO

Resolución de Reestructuración

Inscrito el: viernes, 29 de enero de 2016
Tomo: 2 Folio Inicial: 364 - Folio Final: 383
Número de Inscripción: 283 Número de Repertorio: 348
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Guano
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 21 de enero de 2016
Escritura/Juicio/Resolución: Resolución Reestructuración No. 64-2015
Fecha de Resolución: martes, 22 de diciembre de 2015

a.- Observaciones:

EXPIDE

LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA POR MEDIO DE LA CUAL APRUEBA LA REESTRUCTURACIÓN DEL LOTE DENOMINADO "GOBERNADOR - ISHCAGUAN" PROPIEDAD DEL SEÑOR FAUSTO RICARDO VILEMA.

Art. 1. Se aprueba la Reestructuración Parcelaria del lote denominado "GOBERNADOR - ISHCAGUAN" de propiedad del señor FAUSTO RICARDO VILEMA, ubicado en la comunidad Lengua San Miguel, Parroquia El Rosario, Cantón Guano.

Art. 2. Remítase a la Dirección de Planificación para que realice el trámite administrativo interno.

Art. 3. En todo lo que no conste expresamente en esta resolución, el propietario se sujetará a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como la Ordenanza Municipal que regula el uso y ocupación del suelo en el cantón Guano.

Art. 4. La presente Resolución Administrativa, entrará en vigencia a partir de su sanción.

El presente certificado se confiere como consta en el archivo en lay documentación para verificación de información.

El presente certificado se emite en respuesta al Oficio N° 1073-SMG-2023 presentado por el Abg. Víctor Hugo Estrera PROCURADOR SINDICO DEL GADM-CG; documentación recibida con fecha 11 de Octubre de 2023.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	06-48699870001	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón		Guano
Propietario	06-42414677	Vilema Padilla Fausto Ricardo	Casado	Guano

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio final
Propiedades	1759	15-ene-2012	1975	1975

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	4		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:47:35 del lunes, 27 de noviembre de 2023

10

POrozo
2016-4
2023-26

VALIDO POR 30 DIAS

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO-S

43188

Msc. Edgar Fernando Maji Padilla
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.



GUANO

PUEBLO
MÁGICO
GUANO

DIRECCIÓN: AV. 20 DE DICIEMBRE Y LEÓN HIDALGO
TELÉFONO: (01) 2 201 133 - (01) 2 201 510



CAD MUNICIPAL DE GUANO
DEPARTAMENTO FINANCIERO

IMPUESTO PREDIAL RURAL

TITULO DE CREDITO No.: 2023-006914-PK

CONTRIBUYENTE: VILEMA PADILLA - FAUSTO ESCOBAR Y CONYUGUE

RUC/CC: 0003412077

Dirección Contribuyente:

CLAVE CATASTRAL: 000701510111315000

STTD/BARDO: LANGOS 11 DE NOVIEMBRE

NOMBRE DEL PREDIO: GOBERNADOR ISNOCAGUAN LOTE 10

ANÁLISIS		RUSPOS		VALORES
Tercero: \$	2,341.38	Impuesto Predial Rural: \$		0.59
Contribución: \$	0.00	Servicios Administrativos: \$		4.34
Otras Inversiones: \$	0.00	CIudad de GUANO GUANO RECAUDACIÓN		
Por de la Propiedad: \$	2,341.38	23 NOV 2023	Batallas: \$	0.00
Relato Hipotecario:	0.00		CSH: \$	0.00
Base Imponible:	2,341.38	PAGOS		
Fecha de Emisión: 01/01/2023		VALOR EMPUJO: \$		4.93
Fecha Recaudación: 10/01/2023 00.00		DESCUENTO: \$		0.00
EL COPIA DEL TITULO ORIGINAL		RECARGOS: \$		0.00
		INTERESES: \$		0.00
		TOTAL A PAGAR: \$		4.93

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DE VENTAS

TRIBUTARIO

RECAUDADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE CONTROL Y DESARROLLO URBANO Y RURAL**



No. 4031-E

ESTE FORMULARIO TIENE 1 MES DE VALIDEZ

AVISO DE TRANSFERENCIA

☐

PREDIO URBANO

☒

PREDIO RURAL

Propietario: FAUSTO RICARDO VILEMA PADILLA Y CONGUYE	
Clave Catastral: 060701510111815000	
UBICACIÓN:	LINDEROS Y DIMENSIONES:
Cantón: GUANO	Norte: Antes y Actual: VERTICE con 00.00m.
Parroquia: EL ROSARIO	Sur: Antes y Actual: JUAN GUANO con 36.39m.
Urbanización:	Este: Antes y Actual: CALLE INNOMINADA 3 DE 12m DE ANCHO con 66.63m.
Barrio/Sector/Comunidad: 20 DE DICIEMBRE	Oeste: Antes y Actual: GABRIEL COLCHA con 74.08m.
Lote: Manzana:	Área: 1.305,96m ²
Calles:	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
Nombre del Predio: GOBERNADOR ISHCAGUAN 10	ARQ. DIANA VILEMA
COORDENADAS DEL TERRENO:	
P1: X=759093.310 Y=9819843.503	
P2: X=759093.294 Y=9819837.309	
OBSERVACIONES: RESOLUCION REESTRUCTURACION N° 64-2015, FECHA MARTES, 22 DE DICIEMBRE DE 2015 EN EL PREDIO EN EL LADO SUR EXISTE UN TANQUE DE AGUA.	
RESOLUCION DE REESTRUCTURACION: Fecha de otorgamiento: jueves, 21 de enero de 2016 e inscrita en Guano el: viernes, 29 de enero de 2016; dentro de los siguientes linderos	
Por el Norte: VERTICE	
Por el Sur: JUAN GUANO	
Por el Este: CALLE INNOMINADA 3 DE 12.00m DE ANCHO	
Por el Oeste: GABRIEL COLCHA	
INFORMACIÓN REGISTRAL N° 43188	
Fecha: miércoles, 11 de octubre de 2023	
LINDEROS, ÁREAS Y DIMENSIONES DE LA PLANIMETRÍA SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y PROFESIONAL.	
TODA LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE ESTE DOCUMENTO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TANTO DEL PROPIETARIO COMO DEL PROFESIONAL	

El presente documento no faculta ningún tipo de fraccionamiento del terreno en mención

Guano, 16 de noviembre de 2023

ARQ. JUAN CARLOS SILVA
DIRECTOR DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
REVISIÓN

ARQ. SAYONARA RIVERA
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
ELABORACIÓN

Nota: Es obligación del Propietario de este Documento la revisión y verificación de los datos al momento de la recepción del mismo.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS SA